



ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

BARRIO DR MONTAÑA ESTE - SECTOR NORTE

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (INVICO)**

**CORRIENTES
CAPITAL - ID 2411
JUNIO 2021**

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA AR-L1306
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**

SIGLAS



AAS	Análisis Ambiental y Social
AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
AUH	Asignación Universal por Hijo
AySA	Aguas y Saneamientos Argentinos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BP	Barrios Populares
CAPS	Centro de Atención Primaria de la Salud CCC Corriente Clasista y Combativa
CN	Constitución Nacional
CONIN	Cooperadora de la Nutrición Infantil
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ENGIRSU	Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
EPP	Elementos de Protección Personal
FPV	Frente para la Victoria
FSC	Consejo de Administración Forestal (por su nomenclatura en inglés)
IASO	Inspector Ambiental y Social de Obras
ICAA	Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
IDEMCC	Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación Para la Agricultura
INVICO	Instituto de Vivienda de Corrientes
ISO	Organización Internacional de Normalización (por su nomenclatura en inglés)
LRI	Ley de Residuos Industriales
MAGIC	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
MCC	Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
MEGA	Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales (Vialidad Nacional)
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MSyDS	Ministerio de Salud y Desarrollo Social NBI Necesidades Básicas Insatisfechas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PCB	Bifenilos Policlorados
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PISU	Programa de Integración Socio Urbana, del MSyDS PRI Plan de Reasentamiento
Involuntario	
RENABAP	Registro Nacional de Barrios Populares
REPCA	Registro Provincial de Consultores Ambientales RSU Residuos Sólidos Urbanos
SAPS	Sala de Atención Primaria de Salud
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino
SMT	Servicio de Medicina del Trabajo
UCP	Unidad de Coordinación del Programa



ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO	8
3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL	9
3.1. NIVEL NACIONAL	9
3.2. LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES PERTINENTE A LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA	13
3.3. LEGISLACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES PERTINENTE A LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA	15
4. DIAGNOSTICO INTEGRAL	16
4.1. LA CIUDAD	16
4.1.1. <i>Ubicación geográfica</i>	16
4.1.2. <i>Clima</i>	16
4.1.3. <i>Topografía</i>	17
4.1.4. <i>Hidrología</i>	14
4.1.5. <i>Pisaje Flora y Fauna</i>	18
4.1.6. <i>Población</i>	18
4.1.7. <i>Actividades Económicas</i>	18
4.1.8. <i>Infraestructura de Servicios</i>	20
4.1.9. <i>Actores Institucionales y Sociales Relevantes</i>	23
4.2. BARRIO DR. MONTAÑA	25
4.2.1. <i>Contexto Socioambiental del Barrio</i>	25
4.2.2. <i>Caracterización Socioeconómica</i>	27
4.2.3. <i>Infraestructura Urbana</i>	28
5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ADVERSOS	34
5.1. Etapa de Construcción	34
5.2. Etapa de Operación	35
5.3. Riesgos de Desastres	36
5.4. Reasentamientos	37
5.5. Matriz de Impactos Ambientales	
6. MEDIDAS DE MITIGACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS	38
6.1. Etapa De Construcción	38
6.2. Etapa De Operación	41
7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	42



1. Resumen Ejecutivo

1. EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIOS POPULARES (PISU)

Argentina es uno de los países más urbanizados de América Latina, con más del 92% de la población residiendo en localidades de más de 2 mil habitantes. El país enfrenta importantes déficits habitacionales como resultado de la insuficiente respuesta del mercado formal al crecimiento de la demanda, especialmente en los segmentos de menores ingresos. Las urbanizaciones informales y la autoconstrucción constituyen el acceso a la vivienda de la población no atendida por el mercado formal. Estos barrios se caracterizan por su falta de integración urbana y social a la ciudad formal. A nivel urbano, no forman parte de la planificación territorial y presentan un régimen de tenencia de la tierra precario. En consecuencia, carecen de servicios básicos y espacios públicos de calidad. Típicamente están asentados en zonas periféricas, sobre suelos residuales contaminados, exposición a inundaciones y olas de calor debidos al cambio climático. A pesar de que la población residente en estos barrios presenta déficits en desarrollo humano y productivo, en muchas ocasiones no se logra beneficiar de los programas sociales existentes, evidenciando una desarticulación entre la oferta y la demanda de los mismos.

En 2016, en un esfuerzo por dimensionar y comprender la magnitud del hábitat informal y el estado de villas y asentamientos precarios, el Gobierno de Argentina elaboró el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)¹, entendiendo por Barrio Popular (BP) un conjunto de al menos ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso formal a por lo menos dos de tres de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal). El registro identificó aproximadamente 935.000 familias y 4.000.000 de habitantes viviendo en 4.416 Barrios Populares (BP) a lo largo del país. El 55% de los BP son anteriores al año 2000, el 26% se ha formado durante la década del 2000, y el 19% entre 2010 y 2016. El diagnóstico del registro muestra que en términos de desarrollo urbano, se presentan problemas de: (i) regularización dominial, estando los polígonos de los BP incluidos marginalmente de la planificación urbana, lo que resulta en que más del 50% de sus residentes no cuenta con seguridad de tenencia o título de propiedad; y (ii) acceso a servicios, según datos del RENABAP, se estima que en los BP el 93,81% de los hogares no cuenta con acceso a la red formal de agua corriente, el 98,81% a la red cloacal, y el 70,69% a la red formal de electricidad, mostrando baja accesibilidad y conectividad. Además, se registra carencia de equipamiento comunitario (sólo el 24% de los asentamientos informales en Argentina cuenta con plazas o parques), dificultando la cohesión social.

Para hacer frente a esta problemática, el Gobierno de Argentina, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS), está trabajando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la preparación del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU), el cual tiene como objetivo promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, priorizando aquellos comprendidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). El Programa tiene cobertura nacional e incluye los siguientes componentes:

¹ El Decreto 358/2017 constituye el reconocimiento formal del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). La Ley 27.453 ("Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana") sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada en octubre de 2018, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles del RENABAP (existentes al 31 de diciembre de 2016) y suspende los desalojos por cuatro años.



Componente 1. Ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia: El objetivo de este componente es la incorporación de los polígonos de los Barrios Populares a los procesos de ordenamiento territorial para su inclusión en la planificación municipal urbana, contribuyendo a una progresiva seguridad de la tenencia. Se financiarán, entre otros: (i) trámites y estudios legales; (ii) planos de mensura, (iii) amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas; y (iv) regularización legal de lotes necesaria para realizar la transferencia de la titularidad del dominio.

Componente 2. Desarrollo humano y productivo: Este componente busca activar el tejido social y productivo de los barrios mediante la acción temprana y la provisión de servicios sociales que el MSyDS es capaz de brindar en los polígonos de intervención, actuando mediante acciones tácticas y estratégicas focalizadas en áreas prioritarias, integrando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Consta de dos subcomponentes:

Sub Componente 2.1: Desarrollo humano. Su objetivo es mejorar la presencia del gobierno y la sociedad civil en el barrio, ampliando la cobertura y la participación en los programas sociales por parte de la comunidad. Financiará labores que permitan fortalecer el accionar del gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), ampliando la cobertura y participación en las áreas priorizadas por el MSyDS (salud, primera infancia, consumo problemático, igualdad de género y población LGBTQI, acceso a derechos y educación). Así mismo se financiarán acciones tendientes a la integración social de la población migrante. Podrá financiar estructuras temporales que posibiliten la provisión de servicios sociales y acciones de urbanismo táctico que activen a las comunidades. Con respeto a la equidad de género, se financiarán actividades específicas para ampliar las oportunidades de integración socio urbana de las mujeres basadas en intervenciones vinculadas a su carga de cuidado.

Sub Componente 2.2: Desarrollo productivo. Su objetivo es promover las actividades económicas del barrio, con foco en la vinculación con las actividades económicas en la ciudad. Se financiarán, entre otras:

- (i) asistencia técnica para el diseño, formulación e implementación de planes de negocio; (ii) capacitación;
- (iii) aportes no reembolsables para fortalecer emprendimientos productivos existentes o la creación de nuevos planes de negocio; y (iv) financiamiento para emprendedores y capacitaciones en temáticas laborales, con perspectiva de cambio climático, como los planes de negocios para la reutilización de residuos con un enfoque de economía circular. Se pondrá énfasis en aumentar la empleabilidad de las mujeres.

Componente 3. Infraestructura: Este componente tiene como objetivos específicos (i) promover la conexión de las familias a los servicios públicos formales; (ii) mejorar la accesibilidad y conectividad de las redes urbanas viales y peatonales; (iii) fortalecer el capital social a través de equipamiento comunitario y espacios públicos que garanticen la inserción de los barrios en las estructuras de sus ciudades. Se financiarán: (i) formulación de proyectos ejecutivos que comprenden la documentación técnica para el armado de los pliegos y especificaciones técnicas para licitar las obras de proyectos integrales;

(ii) construcción de redes de agua potable, cloacas, drenaje pluvial, distribución de gas, alumbrado público; (iii) construcción de red vial y peatonal; (iv) construcción de espacios públicos seguros y áreas verdes fomentando la incorporación de tecnologías digitales y mapeo en su diseño; (v)



equipamiento urbano inteligente, equipamiento comunitario, obras complementarias y de mitigación y adaptación al cambio climático, como por ejemplo alumbrado público LED, infraestructura verde y diseño resiliente de los espacios públicos; y (vi) construcción de viviendas de reposición para las familias reasentadas por el Programa.

Componente 4. Fortalecimiento institucional gubernamental y comunitario: Su objetivo es promover mayor eficiencia en la implementación de los planes de integración socio urbana. Financiará asistencia técnica para capacitar y fortalecer las unidades, tanto gubernamentales como comunitarias, en los procesos técnicos y fiduciarios relacionados a la programación y ejecución de los proyectos de integración social y urbana.

La Agencia Ejecutora es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS). La ejecución se realiza de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores, previo análisis de capacidad institucional de los mismos.

Del universo total de barrios populares identificados en el RENABAP, el Programa trabajará en barrios populares que (i) sean clasificados bajo la tipología 3a, 3b o 3c, en donde la superficie del barrio no se encuentra en situación de riesgo ambiental; y (ii) que sean terrenos de dominio fiscal. En relación a las tipologías, la 3a se trata de barrios centrales con alto valores de suelo, en donde se prevé su densificación y se busca proveer de soluciones habitacionales para los vecinos del barrio con estructuras constructivas sólidas en varios niveles atrayendo además habitantes de afuera del barrio con oferta de venta y alquiler de unidades habitacionales con la intención de generar un proceso virtuoso de mixtura social. La tipología 3b se trata de barrios urbanos potencialmente densificables a partir de las ampliaciones de las viviendas existentes, en los que se proveerá infraestructura para familias que deseen ampliar sus viviendas con cuartos adicionales aumentando de esta manera en forma controlada y cumpliendo con los códigos de ordenamiento urbano las densidades de tales barrios. La tipología 3c se trata de barrios periurbanos en proceso de consolidación, en donde se busca proveer infraestructura básica y financiamiento para conexiones de servicios y regularización de terrenos progresiva.



Descripción del Proyecto

DETALLES DE LA INTERVENCIÓN

El proyecto Dr. Montana, propone mejorar la calidad de vida de la población y su integración con la ciudad, a través de la dotación de infraestructura, la apertura de calle, la ejecución de espacios verdes para la integración comunitaria, y mejorar su conexión vehicular y peatonal, facilitando el acceso a los equipamientos urbanos próximos al mismo, y a la ciudad en sí, la regularización dominial, y su conexión a la red de infraestructura, a fin de lograr un efectivo saneamiento del barrio. El proyecto incluye las siguientes obras de infraestructura:

- 1. Relocalizaciones: 48 Viviendas Nuevas**
- 2. Red de Provisión de Agua potable: 3805 ml**
- 3. Red de Distribución de Colectoras Cloacales: 2993 ml**
- 4. Red Desagües Pluviales: 1686 ml**
- 5. Red vial Apertura de Calles: 45000 m²; y escurrimiento superficial: 6.200 ml cordón cuneta**
- 6. Red eléctrica de BT y Alumbrado público:**
 - suministro para 17 Mz
 - 127 Artefactos LED para AP
- 7. Red Peatonal:**
 - 6227,61 ml de vereda
 - 132 Rampas}
- 8. Espacios Públicos:**
 - Plaza con Playón Deportivo
 - Plaza Pública
- 9. Equipamiento Urbano:**
 - 354 contenedores de Residuos domiciliarios
 - 24 Señaléticas Urbanas
 - 2 Paradas de Colectivo
 - 348 Árboles
- 10. Conexiones domiciliarias básicas:**
 - 279 conexiones intralote

Contrapartida Provincial

- Obra de Nexo de Infraestructura**
- Nexo de Agua**
- Nexo Cloaca**
- Red de Media Tensión**
- 14 Transformadores**
- Centro de Distribución**
- Reubicaciones: 27 Viviendas Nuevas**

Proceso de regularización dominial: Mensura y escrituración de 354 soluciones habitacionales



Normativa Aplicable

NIVEL NACIONAL

LA CONSTITUCIÓN

De conformidad con los principios reconocidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente Humano, Estocolmo 1972, y por la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro 1992, se introdujo en la Constitución de 1994, la cuestión ambiental: su artículo 41 consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y equilibrado, como así también el deber correlativo de preservarlo. Este mismo artículo establece el deslinde de competencia legislativa en materia ambiental entre la Nación y los estados provinciales, al mencionar que "corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

En el capítulo dedicado a los gobiernos de provincia, la Asamblea Constituyente ha considerado conveniente expresar que "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio" (art. 124). Esta disposición debe ser considerada con cuidado en la medida que al titular del dominio de algún bien como regla general le corresponde el ejercicio de la jurisdicción² sobre el mismo.

Es decir que se ha producido una delegación a favor de la Nación en lo que hace a la determinación de "presupuestos mínimos" para la protección ambiental, los que deberán aplicarse necesariamente en relación con el uso de los recursos naturales. Esta competencia delegada por las provincias a la Nación no debe implicar un avasallamiento de la potestad que los estados locales conservan sobre sus recursos naturales (arts. 41 y 124).

En cuanto a los municipios, el art. 123 de la Constitución Nacional de 1994 dispone que las provincias deban asegurar la autonomía de los municipios "reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero". Se establece que las constituciones provinciales deben asegurar la autonomía municipal, constituyendo ésta en la facultad que tiene un ente u organismo "para darse sus propias normas, elegir sus autoridades y administrarse a sí mismo, dentro del marco de su competencia territorial y material". De allí la competencia, tanto de legislar, como del poder de policía, en carácter de persona jurídica autónoma que tienen las municipales en cuestión ambiental.

NORMATIVA ESPECÍFICA: LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS

Las leyes de presupuestos mínimos rigen en todo el territorio del país y sus disposiciones son de orden público, por ende, no necesitan leyes de adhesión alguna por parte de las jurisdicciones locales, siendo, por lo tanto, operativas más allá de los artículos que estrictamente requieran reglamentación en el orden nacional o leyes complementarias en las provincias.

² Por jurisdicción, en esta materia, se entiende la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

La Ley General del Ambiente N° 25.675 sancionada en noviembre de 2002 y promulgada por el Decreto 2413/PEN/02, constituye la ley base para interpretar y poner en aplicación las políticas ambientales del país. Sitúa al ambiente en la categoría de bien jurídico protegido, para lograr la



sustentabilidad de las relaciones sociales, económicas y ecológicas a través de:

- Una gestión sustentable y adecuada del ambiente.
- La preservación y protección de la diversidad biológica.
- La implementación del desarrollo sustentable define, en su artículo 6, el concepto de “presupuesto mínimo” mencionado en el art. 41 de la CN, como a “...toda norma que concede una tutela ambiental uniforme a común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, deben prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable”.

La Ley General del Ambiente define al Ordenamiento Ambiental del Territorio como una herramienta de la política y la gestión ambiental, la que debe llevarse a cabo mediante la coordinación de la Nación con las provincias y municipios a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Esa herramienta tiene como principal característica la limitación al derecho de uso y utilización del recurso suelo, toda vez que los derechos, incluidos los de aprovechamiento de la propiedad privada, no son absolutos y deben ser ejercidos conforme a la ley que los reglamenta (arts. 14 y 28 CN).

El ordenamiento territorial, como proceso político, necesita contar con una instancia de participación ciudadana e involucrar a los distintos actores sociales, en función de la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio. Asimismo, aquella herramienta puede considerarse como un procedimiento técnico administrativo ya que orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos y las actividades de diversa índole, vinculadas a los mismos, en aras del logro del desarrollo sustentable. En consonancia con lo anterior, la Ley General del Ambiente, entre los presupuestos mínimos fijados, respecto al ordenamiento del territorio establece que “...debe asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social...” (art. 10).

El COFEMA, a través del Dictamen 3/2004 producido por la Comisión Asesora Permanente de Asesoramiento Legislativo, agrega, respecto al contenido de los presupuestos mínimos, que “...incluyen aquellos conceptos y principios rectores de protección ambiental y las normas técnicas que fijen valores que aseguren niveles mínimos de calidad. La regulación del aprovechamiento y uso de los recursos naturales constituyen potestades reservadas por las provincias y por ello no delegadas a la Nación. En consecuencia, el objeto de las leyes de presupuestos mínimos debe ser el de protección mínima ambiental del recurso y no el de su gestión, potestad privativa de las provincias”.

La Ley plantea los objetivos, principios (congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y de cooperación) e

instrumentos (ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, la educación ambiental, entre otros) de la política y gestión ambiental nacional, que se constituyen como criterios y herramientas fundamentales para que las autoridades legislativas provinciales, y administrativas de los diversos niveles de gobierno puedan ejercer el poder de policía ambiental y la



sociedad civil participen en los procesos de toma de decisión.

Las principales normas que han sido dictadas con relación y desde su sanción, son las siguientes:

- Aprobación del Programa Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los Efectos de Sequía y su Documento Base –Anexo I–: Resolución 250/03.
- Sustancias que agotan la capa de ozono: Resolución 953/04.
- Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio: Resolución 685/05.
- Normas Argentinas Mínimas Protección Ambiental- Transporte: Resolución 3587/06.
- Normas Operativas para la Contratación de Seguros previstos por el art. 22 de la Ley Nº 25.675: Resoluciones 177/07, 303/07, 1639/07 y 1398/08.
- Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA), con el fin de asesorar a la Autoridad de Aplicación de la Ley General del Ambiente: Resolución Conjunta N 178/07 y 12/07.
- Programas de Reconversión Industrial: Resolución 1139/08 y Disposición 5/08.
- Actualización de los requisitos para la tramitación de la habilitación de Aeródromos, Helipuertos y Registro de lugares aptos: Disposición 1/08.

La Ley Nº 25.688, sobre el Régimen de la Gestión Ambiental de Aguas, sancionada en noviembre de 2002 y promulgada a través del Decreto 2707/02, establece los presupuestos mínimos ambientales para la gestión ambiental del agua, con el fin de preservarlas, aprovecharlas y usarlas de modo racional.

La Ley Nº 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios, sancionada en agosto de 2003, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los mismos, esto es, en las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final. Cabe resaltar que entre los objetivos de esta ley se menciona la minimización de los residuos con destino a disposición final (principio internacional de “reducción, reuso y reciclaje”).

A pesar de no haberse dictado norma alguna que la reglamente, a nivel nacional se ha comenzado a implementar la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU), con apoyo técnico y financiero al Banco Mundial (Convenio de Préstamo BIRF-7362-AR).

La Ley Nº 25.831, establece el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, fue sancionada en noviembre de 2003 y promulgada de hecho en 6/01/04, la presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas

La Gestión y Eliminación de los PCBs Ley 25.670, sancionada en octubre de 2002 y promulgada por Decreto 2328/PEN/02, establece disposiciones generales sobre la gestión y eliminación de los PCBs, prohibiendo

en tal sentido el ingreso, la instalación, producción y comercialización de aquellos aceites y aparatos que los contengan, como así también exigiendo la eliminación de PCBs usados y la descontaminación y su eliminación y aparatos que los contengan hasta el año 2010. Asimismo, crea un Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs y determina también pautas para el rotulado de los equipos que lo contienen, como aquellos que han sido descontaminados.



La Ley N° 24.051 y su decreto reglamentario N° 831/PEN/93 regulan la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. La norma dispone la creación del registro nacional de generadores y operadores de residuos peligrosos, así como del "certificado ambiental", documento técnico-legal que acredita la aprobación de los sistemas de operación de los generadores y operadores de residuos peligrosos. Asimismo, se establecen determinados requisitos técnicos y legales para el funcionamiento de las actividades reguladas por la norma. Si bien es una Ley federal, su aplicación se extiende no sólo a los residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional, sino también al transporte interprovincial de residuos y a aquellas situaciones en las cuales la autoridad de aplicación entiende que dichos residuos pudieran afectar a las personas o al ambiente, más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado.

La Ley N° 25.612, de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, sancionada en julio de 2002 y promulgada por Decreto 1343/02, establece los presupuestos mínimos para la gestión ambiental de los residuos industriales y de actividades de servicio, estableciendo los requisitos técnicos y legales que deberán cumplirse en todo el territorio nacional, durante la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos. Esta Ley continúa aún sin reglamentarse, por lo que preexiste el período transicional en el cual no puede desatenderse con la reglamentación de residuos peligrosos (Ley N° 24.051) y la labor ya realizada por el Registro Nacional de Residuos Peligrosos junto a los registros provinciales existentes.

NORMATIVA SECTORIAL

Agua y saneamiento. Protección del recurso

Los servicios de agua y saneamiento son regulados a nivel local, con la excepción del área prestada por la entonces Aguas Argentinas S.A., hoy empresa Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), que cuenta con un régimen particular, actualmente a través de la Ley N° 26.221/07.

Calidad del Aire

Respecto a la contaminación atmosférica, en el ámbito federal se aplica la Ley N° 20.284, de 1973, que la define como "...la presencia en la atmósfera de cualquier agente físico, químico o biológico, o de combinaciones de los mismos en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, seguridad o bienestar de la población, o perjudiciales para la vida animal y vegetal o impidan el uso y goce de las propiedades y lugares de recreación"

Cambio Climático

La Ley N° 24.295 sancionada en diciembre de 1993, aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), adoptada en Nueva York, el 9 de mayo de 1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro el 4 de junio de 1992. Casi ocho años después con la Ley 25.438 sancionada en junio de

2001, la Argentina aprueba el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC, por el que por primera vez se fijan objetivos de reducción de emisiones. Argentina es uno de los 195 países signatarios del Acuerdo de París de diciembre de 2015, y en septiembre de 2016 sancionó la Ley nacional N° 27270 que aprueba el citado acuerdo.

Otras normas ambientales y sociales importantes y pertinentes para la tipología de proyectos elegibles para financiamiento en el marco del presente Programa son las siguientes.



- Ley Nº 24.557/95 y Decreto Reglamentario Nº 911/96: Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Nº 24.449/94 y Decreto Reglamentario Nº 779/95: Nacional de Tránsito.
- Ley Nº 25.335: Enmiendas a la Convención relativa a los Humedales.
- Decreto Nº 853/07: Reglamenta la Ley Nº 25.670 sobre PCBs.
- Ley Nº 23.918/91: Aprueba Convención sobre conservación de las especies migratorias de animales silvestres.
- Resolución AG Nº 1604/07: actualización Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales: MEGA II / 2007.

LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Ley Nº 3.979 - Reglamentación de desagües de efluentes residuales de cualquier origen sin previa depuración o neutralización. Prohíbese a las reparticiones del Estado nacional provincial y/o municipal e instituciones públicas y privadas y a los particulares a degradar el ambiente, entorno o medio, perjudicar la salud y el bienestar de la población con acciones, obras o actividades que produzcan efluentes residuales ya sean sólidos, líquidos, gaseosos o calor u otra fuentes de energía. Los propietarios y/o responsables de las fuentes contaminantes o capaces de contaminar el ambiente deberán adecuar a sus costas todas las instalaciones y/o tratamiento de depuración o disposición de efluentes residuales a los efectos de convertirlos en inocuos e inofensivos para la salud y evitar que afecten o alteren tanto el equilibrio ecológico como el aire suelo y cursos receptores de agua.

Ley Nº 4.495 - Normas de procedimiento para el expendio de todo plaguicida o agroquímico a efectos de preservar la salud humana y el medio ambiente. Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten, los actos derivados del expendio Aplicación aérea o terrestre, transporte, almacenamiento, fraccionamiento, distribución con cargo o gratuita, exhibición o toda otra operación que implique el manejo de herbicidas, funguicidas, acaricidas, fertilizantes, bactericidas, aficidas, defoliantes y/o desecante, insecticidas, rodenticidas, matababosas y caracoles, nematocidas, repelentes, hormonas y antipolillas, insecticidas de uso domésticos y biocidas en general en las prácticas agropecuarias, tanto en el ámbito urbano como rural.-

https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/producciones_sostenibles/legislacion/provincial/archivos//000001-Agroquimicos/000007-Corrientes/004495-ley%204495%20agroquimicos%20+%20dec%20593-94%20reglamentario.pdf

Ley Nº 6073 - Regulación de la Política Electro energética en la Provincia de Corrientes. Servicios Públicos. Actividad de interés general. Caracterízase como servicio público al transporte, distribución y generación aislada de electricidad. Se entiende por generación aislada la destinada a la provisión de energía eléctrica a un servicio de distribución no interconectado. La actividad de generación, en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público se considera de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.

<http://www.hcdcorrientes.gov.ar/Leyes-texto/Ley6073.pdf>

Ley Nº 4.731 - Declara de interés provincial la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de todos sus elementos constitutivos. A los fines de la presente Ley, la



preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende::

- a. El ordenamiento o poblamiento, industrialización, emprendimientos energéticos de cualquier naturaleza, explotación minera y expansión de fronteras productivas en función de los valores del ambiente.-
- b. La utilización racional del suelo, agua, flora, fauna. Paisajes, fuentes energéticas y demás recursos naturales en función de los valores del ambiente, preservación de la salud, bienestar de la población y defensa de recursos naturales.-
- c. La creación, protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, cuencas hídricas protegidas, áreas verdes de asentamiento humano y cualquier otro espacio que conteniendo suelo y/o masas de agua con flora y fauna nativas, seminativas y exóticas y/o estructuras geológicas, elementos culturales o paisajes, merezca ser sujeto de un régimen especial de gestión.-
- d. La prohibición y en su caso la represión de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente.-
- e. El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio al ambiente, a la vida y la salud del hombre y de los demás seres vivos.-
- f. La orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales a fin de promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.-
- g. La orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación de la ciudadanía en cuestiones relacionadas con la defensa del ambiente.-
- h. La coordinación de las obras y acciones de la Administración Pública y de los particulares en cuanto tenga vinculación con el ambiente.-
- i. Toda otra actividad que se considere necesaria a los objetivos de esta Ley

Ley N° 4.791 - Adhesión al Parlamento Ecológico Nacional. Aprobación de las Normas Básicas de Funcionamiento Interno de dicho Parlamento.

Ley N° 5.067 - Determina que se considerará Impacto Ambiental a cualquier alteración de propiedades físicas, químicas y biológicas del medio ambiente. Evaluación del impacto ambiental y su contenido. Vigilancia y Responsabilidad. PARA los efectos de esta Ley, se considera Impacto Ambiental a cualquier alteración de propiedades físicas, químicas, y biológicas del medio ambiente, incluyéndose en éste al medio ambiente urbano, causado por cualquier forma de materia o energía como resultado de las actividades humanas que directa o indirectamente afecten: 1) La salud, la seguridad y la calidad de vida de la población. 2) Las actividades sociales y económicas. 3) La biota. 4) Las condiciones estéticas, culturales o sanitarias del medio ambiente. 5) La configuración, calidad y diversidad de los Recursos Naturales. ARTICULO 2º: LoS proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad contenida en el Anexo de la presente Ley, deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en la misma y cuyas disposiciones son de orden público. Toda actividad no incluida en el Anexo, salvo las que produzcan radiaciones nucleares o signifiquen manipulación, transporte o depósitos de tales sustancias, las que quedan prohibidas en el territorio provincial, y que fundadamente permita suponer que pueda afectar el medio ambiente, deberá someterse a la Evaluación de Impacto Ambiental a solicitud de la Autoridad de Aplicación. (Artículo modificado por Ley N° 5517).https://icaa.gov.ar/Documentos/Ges_Ambiental/leyn5067EIA.pdf

Ley N° 5.394 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24.051 - Residuos Peligrosos, la Generación, Manipulación, Transporte,, Tratamiento y Disposición Final -.La Autoridad de aplicación de esta Ley instrumentará los medios necesarios para el contralor del cumplimiento de la presente.



Creación del Registro Oficial de generadores y Operadores de Residuos Peligrosos existentes en jurisdicción de la provincia de Corrientes.

Decreto Ley N° 212/01 - Crea el organismo competente sobre el agua, el suelo y la minería, el medio ambiente y las tierras e islas fiscales. Modifica el Art. 4° de la Ley N° 5.067. Se crea como organismo de aplicación de las disposiciones de la presente Ley, el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), Organismo Autárquico, con personería jurídica propia de Derecho Público, con competencia para actuar en el campo del Derecho Público y Privado. LA presente Ley establece las normas y el organismo técnico que utilizará el Estado de la Provincia de Corrientes a los fines de posibilitar:

- a) Una administración racional y adecuada de los recursos hídricos de jurisdicción provincial, interviniendo en todos los proyectos de orden provincial, nacional e internacional que se vinculen con el aprovechamiento de las cuencas hídricas, incluidos los acuíferos subterráneos.
- b) El manejo racional y sustentable del recurso suelo, así como la recuperación edáfica de las tierras degradadas, anegadas o anegables, en todo el territorio provincial.
- c) La aplicación de la Ley N. 3066, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes, u otra que la sustituya o modifique, y de la normativa establecida en las Leyes N. 4361 de Conservación de Suelos, N. 4134, y N. 3228 de Tierras Fiscales. La aplicación de la Ley N. 5067, Evaluación de Impacto Ambiental, u otra que la sustituya o modifique.
- d) El acceso a la propiedad en superficies no menores a la unidad económica de explotación, tendiendo a la eliminación de las unidades productivas inferiores a dicha extensión, facilitando su reagrupamiento.
- e) En dicho marco, propender a la tecnificación de las explotaciones, a la eliminación del monocultivo, a la más racional explotación de la tierra sobre la base de su proyección social. Prestará asimismo el apoyo que fuere necesario a los pequeños y medianos productores agropecuarios. Entender en todo lo relativo a la titularización del dominio.

[:http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-corrientes-212-creacion_instituto_correntino_agua.htm](http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-corrientes-212-creacion_instituto_correntino_agua.htm)

Ley N° 5498 - Régimen de los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro de la salud de la población, la seguridad pública y afecten el medio ambiente.

Ley N° 5.517 – Modifica los Arts. 2°, 3° y Anexo de la Ley N° 5.067.

Ley N° 5.654 – Adhesión de la Provincia de Corrientes al Consejo Federal de Medio Ambiente. (COFEMA)

Ley N° 5.691 – Crea la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental en el marco de la Ley de Ministerio Público, con dependencia de la Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia. Competencia. Atribuciones. Delitos rurales y ambientales. Integración. Facultades del Fiscal. Localidades en las que actuarán.

Ley N° 5.922 - Crea el Programa de Incentivos a Organizaciones No Gubernamentales de Protección del Medio Ambiente, el que tendrá como objetivo fomentar, auspiciar e incentivar las iniciativas tendientes a garantizar políticas de prevención de la contaminación y de conservación y mejora del medio ambiente. Autoridad de aplicación. Criterios y propuestas.

Decreto 2562/12, Audiencias Públicas Ambientales. El Poder Ejecutivo Provincial, Reglamenta Las Audiencias Públicas Ambientales, publicada en el Boletín Oficial: 05 de noviembre de 2012.



Decreto N° 2643/05 - Ratifica la Res. N° 489/05 del I.C.A.A., modificatoria de la Res. N° 376/05, creando el Área Registro de Contaminantes Ambientales.

Decreto N° 876/05 - Establece el procedimiento de Audiencia Pública Ambiental. Aplicación. Autoridad de aplicación. La Audiencia Pública Ambiental es un mecanismo de participación establecido por Decreto provincial N° 876/05 del 11 de mayo del 2005, mediante el cual se ofrece a la comunidad, a las autoridades y a las organizaciones la posibilidad de conocer, informarse sobre la conveniencia de una obra o actividad que se encuentre desarrollando o en proyecto y los impactos positivos o negativos que pueda causar al ambiente.
http://www.icaa.gov.ar/Documentos/Ges_Ambiental/audiencia-publica-ambiental.pdf

Decreto N° 1736/01 - Rectifica los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1.500/01.

Decreto N° 1500/01 – Aplicación de las sanciones a las infracciones a la Ley N° 4495.

Decreto N° 2252/96 - Convenio entre el MAGIC y el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de Corrientes con el objeto de complementar y ejecutar las tareas emergentes de la aplicación de la Ley N° 4.495 y sus normas complementarias.

Decreto N° 593/94 – Reglamenta la Ley N° 4495 de agroquímicos. Será organismo de aplicación de la presente reglamentación el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, por intermedio del Departamento de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola de la Dirección de Agricultura quien controlará y dispondrá la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley provincial 4495 y sus reglamentaciones
https://www.acpaarrozcorrientes.org.ar/Marco_Legal_del_Arroz/Ambientales/Ambiental/Leyes%20Provinciales/DEC-REG-593-1994.pdf

Decreto N° 736/79 - Principios básicos sobre los que el Gobierno y sus Organismos ajustarán sus actividades en relación al uso y conservación de los recursos naturales.

Resolución N° 247/05 I.C.A.A. - Habilita el Registro Provincial Integrado de Poseedores de PCBs en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente en donde se inscribirán los equipos eléctricos, recipientes, soportes u otros que pudieran contener PCBs. Obligatoriedad de inscripción. Plazo. Aprobación de formularios. Disposiciones para los tenedores propietarios de transformadores. Prohíbe la producción de PCBs en la provincia y la fabricación de equipos o montajes con este componente. Establece que se aplicará lo dispuesto por Ley N° 25.670 en materia de infracciones.

Resolución N° 250/06 I.C.A.A. - Establece el Régimen de Multas y Sanciones por incumplimiento de las disposiciones del Dto. Ley N° 191/01 - Código de Aguas -, Dto. Ley N° 212/01 y Ley N° 5067. (Homologado por Dto. N° 2163/06)

LEGISLACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Ordenanza N° 3766 – Adhesión del Municipio a Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y a su Decreto Reglamentario N° 831/93.



Ordenanza N° 1472 – Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Tiene por objeto, evitar y reducir la degradación del ambiente y los perjuicios sobre la salud y el bienestar de la población que directa o indirectamente produce la contaminación.

Ordenanza N° 1176 – Código de Protección Ambiental. “Es obligación del Municipiocrear crear los mecanismos de control y protección del medio ambiente que impidan que, agentes diversos de alteración afecten el desarrollo de la ciudad; así como también la integridad de los ecosistemas circundantes a la misma; Que es necesario garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, limitando las acciones o actividades degradantes; Que por ello se hace necesario: Controlar la emisión de contaminantes de la atmósfera, atribuible fundamentalmente al uso vial (vehículos a combustión interna), al uso residencial (incineradores) y al uso industrial del suelo; Proteger los recursos naturales y culturales, el paisaje, la fauna y la flora; Revertir los grandes déficit forestales, (áreas céntricas desertizadas, corredores viales “calientes” y falta de tratamiento paisajístico en grandes bolsones urbanos); Proteger y controlar los márgenes de masas superficiales de agua, como así también sus cursos, evitando la aproximación de su capacidad de autodepuración (caso descarga de efluentes crudos); Proteger los recursos de agua subterráneas, evitando la inyección de efluentes al subsuelo (usos industriales) o usos que pudieran impactar los acuíferos por percolación (pozos negros); Asegurar el control y aprovechamiento de residuos materiales, previendo mecanismos que permitan la recuperación ambiental de micro basurales, adopción de rellenos sanitarios. Apruébase en todas sus partes el “Código de Protección Ambiental” de la Ciudad de Corrientes, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza. 1176, 23/06/1982 <https://sgpc.concejocorrientes.gob.ar/norma/64/pdf>

Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Corrientes, Ordenanza 1071, 1988, texto actualizado y ordenado al 30 de Abril de 2020 https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/codigo_de_planeamiento_urbano_2020.pdf

Código de Edificación. 4169, 20/05/2005.

https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/codigo_de_edificacion_0.pdf

Establézcase que toda persona física o jurídica que realice y/o encomiende la realización de obras en la vía pública, conforme a los establecido en el Código de Edificación Ordenanza N° 4169/05, Sección 8 Punto 8.4 deberá responder por la calidad y durabilidad de la misma por el término de 10 años contados desde su finalización. 4372, 23/11/2006

Incorporar a la Ordenanza 1623 el Código de Edificación, viviendas pre- fabricadas premoldeadas. 2922, 15/09/1996

Código fiscal 2015, 6224 06/11/2014 DEROGAR la Ordenanza N° 1186 Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y sus modificatorias. 6578, 19/12/2007 https://acor.gob.ar/normativas/codigo_fiscal_2016.pdf

ESTABLECER, la medida mínima de instalación de medidores eléctricos, tomando en cuenta la línea de la vereda hasta el borde inferior de la caja que lo contiene, en 1,25 metros, en todos los casos en los que se traten de cajas únicas en pilar o pared, ya sean de construcción particular o Planes de Viviendas tipo FO. NA. VI o similares. 25/10/2017. Derogar la Ordenanza N° 1186 sobre instalaciones eléctricas.6578.25/10/2017



Establece régimen Especial de promoción de fraccionamiento de lotes a los propietarios de tierras individuales, 1656, 25/08/1986

Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID activadas con el Proyecto:

Política de Acceso a la Información (OP 102), “El Banco reafirma su compromiso con la transparencia en todos los aspectos de sus operaciones como forma de ajustarse a las prácticas óptimas existentes a nivel internacional, especialmente en los países de América Latina y el Caribe, y con objeto de mejorar su rendición de cuentas y efectividad en el desarrollo. Mediante la aplicación de esta política el Banco quiere demostrar el uso transparente que hace de los fondos públicos y, al estrechar sus relaciones con los interesados, mejorar la calidad de sus operaciones y actividades de conocimiento y fortalecimiento de capacidad. La política se aplicará a la información generada por el Banco Interamericano de Desarrollo y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones. Asimismo, abarcará la información que el Banco produce con respecto a las actividades de la Oficina de Evaluación y Supervisión, la Oficina de Integridad Institucional, el Comité de Sanciones y el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI). Esta política se basa en los siguientes principios: **Principio 1:** Máximo acceso a la información. El BID reafirma su compromiso con la transparencia en todas sus actividades, procurando por ello maximizar el acceso a todos los documentos y la información que produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones. Además, el Banco divulgará la información incluida en la lista de excepciones de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos para tal efecto, siempre que no esté legalmente impedido para hacerlo o haya recibido información en el entendido de que no será divulgada. **Principio 2:** Excepciones claras y delimitadas. Toda excepción de divulgación se basará en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información o que ésta se haya recibido en el entendido de que no será divulgada. El Banco, en circunstancias excepcionales, podrá abstenerse de divulgar información que en circunstancias normales sería accesible si determina que el divulgarla podría causar más perjuicios que beneficios. También en circunstancias excepcionales, podrá dar acceso al público a información ordinariamente excluida de la divulgación si determina que los beneficios superan a los posibles perjuicio. **Principio 3:** Acceso sencillo y amplio a la información. El BID empleará todos los medios prácticos para facilitar el acceso a información. Las directrices para maximizar el acceso a información incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes en función del costo para tramitar solicitudes, y se basarán en el uso de un sistema para clasificar la información según su accesibilidad con el transcurso del tiempo. **Principio 4:** Explicaciones de las decisiones y derecho a revisión. Cuando el Banco niegue el acceso a información, explicará su decisión. Los solicitantes que consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información tendrán el derecho de pedir que el Comité de Acceso a la información, de carácter interdepartamental y presidido por la Oficina de la Presidencia, revise la decisión. Si el Comité ratifica la negativa de acceso, podrán solicitar una nueva revisión de la decisión por un panel externo designado por el Banco para tal efecto”. <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39430506>

Política de Medio Ambiente y cumplimiento de Salvaguardias (OP-703): “La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias rige para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores público y privado, así como los aspectos ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Banco. Esta Política se complementará con un documento de Lineamientos de Implementación aprobado por la Administración del Banco. Los Lineamientos de Implementación estarán a disposición del público según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) y dotarán al personal del Banco de procedimientos específicos para apoyar el cumplimiento de las directrices de la Política. La Administración del Banco podrá modificar los lineamientos de manera periódica y conforme sea necesario. La presente Política se fundamenta en los principios del desarrollo sostenible establecidos en la Declaración de Río 92 y la Agenda 21, fortalecidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. En este contexto, el cumplimiento de las metas de sostenibilidad de largo plazo depende de que haya un alineamiento entre las metas del desarrollo socio-económico y los objetivos de largo plazo para la sostenibilidad ambiental. El término “medio ambiente”, tal y como se emplea en esta Política, se define en su sentido amplio e incluye factores físicos/químicos (geofísicos), factores biológicos (bióticos) y factores sociales (antrópicos) asociados a los anteriores. Esta Política abarca aspectos sociales, culturales y económicos en la



medida en que éstos se deriven de cambios geofísicos y/o bióticos asociados con una operación específica. Asimismo, la Política identifica al medio ambiente como una dimensión transversal del desarrollo que debe internalizar en todos los sectores (mainstreaming). Por otra parte, la presente Política establece también el compromiso del Banco de adoptar medidas que promuevan la responsabilidad ambiental corporativa”. <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=665905>

Política Operativa de Gestión de desastres naturales (OP-704): “La presente política, que asigna especial importancia a la reducción del riesgo, obedece al propósito de mejorar el marco institucional y de políticas del Banco para respaldar la gestión del riesgo de desastres a fin de contribuir a salvaguardar el desarrollo socioeconómico de los países miembros prestatarios y hacer más efectiva la asistencia del Banco. Una actitud proactiva para reducir el costo de los desastres en la región requiere un planteamiento integral que preste especial atención a las medidas adoptadas antes de que una amenaza se torne en desastre, más que a las acciones posteriores de recuperación. Este planteamiento pretende que la prevención del riesgo de desastres constituya parte integrante de la gobernanza e incluye el siguiente conjunto de actividades: análisis de riesgos para identificar la índole y magnitud de los posibles efectos que encaran los países miembros y que afectan a las inversiones en el desarrollo; medidas de prevención y mitigación para hacer frente a las fuentes estructurales y no estructurales de vulnerabilidad; protección financiera y transferencia del riesgo para distribuir los riesgos financieros en el tiempo y entre diferentes agentes; preparación e intervención ante emergencias para que los países estén en mejores condiciones de afrontar en forma rápida y eficaz una emergencia, y acciones posteriores de rehabilitación y reconstrucción para contribuir a una recuperación efectiva y resguardarse de desastres en el futuro”. <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=3500452>

Reasentamiento Involuntario (OP 710), la Política sobre Reasentamiento establece que las operaciones financiadas por el Banco deben procurar minimizar el desplazamiento físico y que es necesario que las personas afectadas sean tratadas de manera justa. El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento. Para lograr los objetivos globales de esta política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales:

1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.
2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

Diagnóstico Integral

LA CIUDAD

Ubicación geográfica

La ciudad de Corrientes, capital provincial, se encuentra ubicada al Nordeste de la República Argentina, sobre la margen izquierda del Río Paraná cercana a la confluencia del Río Paraguay. Abarca una superficie de 522 km² y limita al Norte y al Oeste con el Río Paraná, al



Este con los departamentos de San Cosme y San Luis y al Sur con el Departamento de Empedrado.

Corrientes se encuentra localizada sobre la Ruta Nacional Nº 12 y la Ruta Provincial Nº 5. El puente General Manuel Belgrano ubicado sobre el Río Paraná la comunica con la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco. La ciudad comprende unas 3.000 manzanas, incluyendo zonas urbanas y suburbanas.

Fuente: [Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Tomo I: Diagnostico de la Ciudad de Corrientes](#)

Clima

El clima de Corrientes es subtropical, cálido en verano, pero con heladas en invierno. Puede considerarse clima húmedo, con exceso hídrico desde fin de verano y otoño y deficiencia de precipitaciones en invierno y comienzo de primavera.

La temperatura media anual en la provincia fluctúa entre 19.5C y 22.0C, encontrándose más próxima a 22.0C en la zona del proyecto durante la mayoría de los años. Las isotermas del mes más cálido del verano están entre 26.0C y 27.5C y, las del mes más frío del invierno, entre 13.5C y 16.0C. Las temperaturas de verano son más homogéneas que las de invierno y, la amplitud anual promedio, de 12 C, es propia de los climas subtropicales.

Los rangos de la amplitud anual de la temperatura media en la provincia son entre 10 y 14 C.

Las temperaturas máximas absolutas en la provincia de Corrientes se encuentran entre 40 y 44 C y las mínimas absolutas entre -2 C y -4 C.

La media anual de precipitaciones en la ciudad de Corrientes se desplaza entre 1200 y 1400 mm, si bien en años con ocurrencia del fenómeno El Niño, como fueron los períodos 1982-1983 y 1997-1998, se acumularon valores anuales mayores a 2000 mm.

En la ciudad de Corrientes los vientos predominantes son del este durante el 30% del año, con mayor frecuencia: del SE y luego los del NE, con velocidad media anual en la ciudad de Corrientes, menor que 10 Km/h.

Fuente: <https://ciudaddecorrientes.gov.ar/caracter-sticas-de-la-ciudad-de-corrientes>

Topografía y suelos

Desde el punto de vista ambiental la ciudad de Corrientes fue fundada sobre un plano alto sobre la costa del río Paraná. La barranca diferencia claramente el plano noble sobre el que se asienta la ciudad del borde costero que es regularmente inundado por las crecientes.

El plano superior está atravesado por cuencas menores, que en algunos tramos se expanden sobre áreas anegadizas. La expansión del área urbanizada ha estimulado la ocupación de las áreas anegadizas, afectando zonas que se inundan. Sobre la costa, entre el plano superior y el inferior, la barranca del río Paraná define también una zona frágil, por su permanente desmoronamiento.

La ciudad ha venido creciendo en forma concéntrica, y ha prolongado la urbanización siguiendo los



ejes de las principales rutas de acceso.

El relieve de la ciudad está constituido básicamente de lomadas u ondulaciones que recorren toda ciudad, desde bajadas hasta terrenos altos se dan significativamente por el antiguo cauce del arroyo Poncho Verde, que circula debajo de la ciudad.

La altitud promedio de la ciudad es de 56 msnm, pero en estas bajadas, desciende hasta aproximadamente 40 msnm, donde en los días de fuertes tormentas se producen inundaciones, por ejemplo, en los barrios bajos.

Los suelos son arenosos con arenas finas a muy finas, con variable cantidad de limo. Se desarrolla la agricultura y gran parte de los asentamientos humanos (pueblos y ciudades), que se localizaron primeramente, a lo largo de los antiguos caminos reales. En los sectores más elevados del relieve pueden encontrarse isletas con afloramientos de la Formación Ituzaingó y sustentan fisonomías de parques y sabanas con palmares bosquecillos aislados intercalados entre las lagunas, los pastizales y pajonales.

Fuente: [Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Tomo II: Propuesta](#)
[Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Tomo I: Diagnostico de la Ciudad de Corrientes](#)

Hidrología

Uno de las características más destacadas de Corrientes es la de ser ribereña del río Paraná, localizándose 30 kilómetros aguas abajo de la confluencia de este río con el Paraguay. Esta ubicación confiere a la ciudad singularidades en el contexto geográfico que pueden interpretarse como aspectos positivos para el desarrollo:

La margen izquierda del Paraná, en Corrientes, tiene aguas de buena calidad para la acuicultura, el consumo humano y de la ganadería, riego y uso industrial. En su superficie tiene más de 1000 lagunas de aguas someras, con aguas de buena calidad para los usos mencionados anteriormente que, además, tienen un gran valor escénico acordándole especial interés para las actividades recreativas y el turismo. La provincia de Corrientes se encuentra encima del acuífero Guaraní, una de las principales fuentes de agua de Sudamérica, que asegura el recurso no sólo para provisión en los usos ya mencionados, sino como fuentes termales, con valor medicinal y turístico.

Fuente: [Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Tomo I: Diagnostico de la Ciudad de Corrientes](#)

Paisaje, Flora y Fauna

Corrientes posee paisajes de linaje fluvial del Paraná que, en muchos sectores se encuentran aún bien conservados. En todo el ejido urbano existe la posibilidad de restauración de áreas de alto valor de conservación, con tareas de repoblamiento de la vegetación. La proximidad al curso de agua determinará el ensanchamiento del corredor biológico que utilizan muchas especies de aves migratorias, lo que traerá un valor agregado al desarrollo, dado por la conservación, el uso recreativo y el turismo.

La vegetación es el elemento más conspicuo del paisaje, ocupa más del 90% de la masa viva, tiene el mayor aporte de materia orgánica al suelo, modifica la infiltración de las lluvias, el escurrimiento, actúa fijando el suelo y lo protege de la erosión hídrica y eólica, modifica el micro y mesoclima clima



local y configura distintas variantes de hábitat para la fauna.

La ciudad de Corrientes está edificada sobre la vegetación del Dominio Chaqueño y, dentro de éste, en una subunidad denominada Distrito oriental de la Provincia Chaqueña, en la que - a su vez- se encuentra el Subdistrito correntino (Carnevali, 1994); Las unidades fisonómicas características son el parque chaqueño-correntino de quebracho colorado (*Schinopsis balansae*), las sabanas con praderas y pajonales de *Andropogon lateralis*, palmares de la "palma coco" (*Acrocomia totay*) y los paisajes fluvioparanenses situados en la ribera del Paraná.

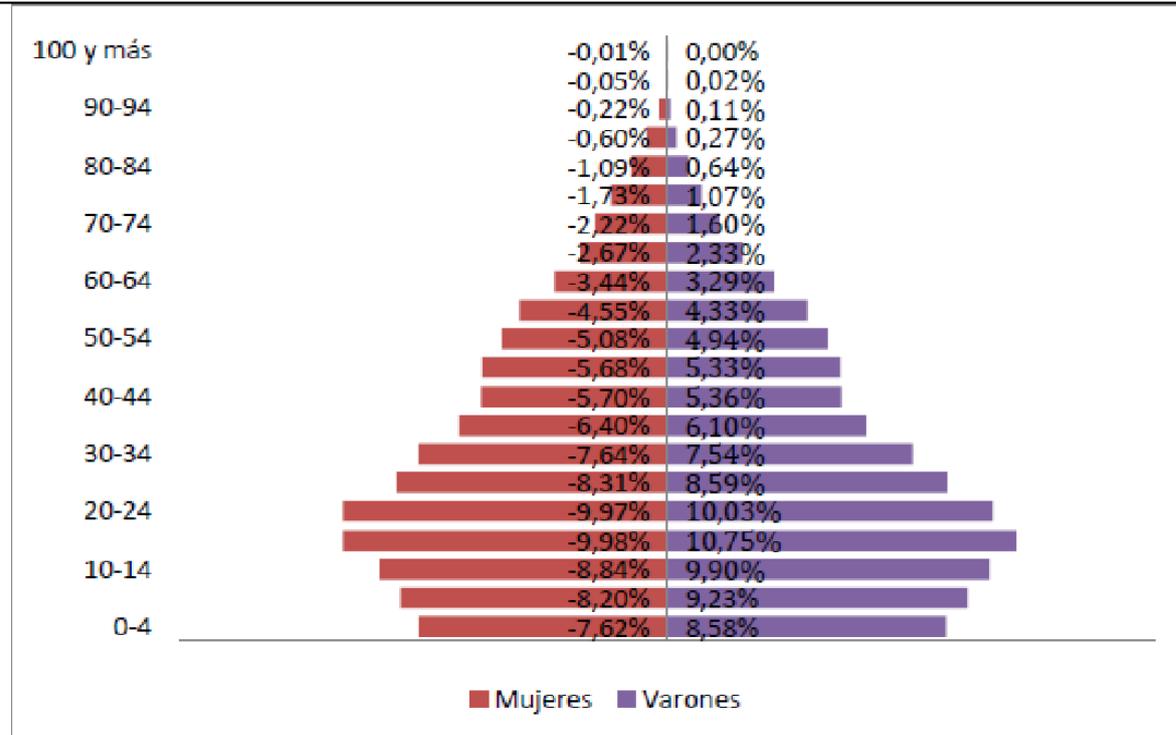
Población

La población de la Ciudad según el Censo del 2010 es de 352.374 habitantes, con un incremento intercensal de +10,1%.

El incremento de población intercensal se evidencia en el grupo etario correspondiente a los estudiantes de nivel superior que acuden a la Ciudad de Corriente debido a la vasta oferta de equipamiento de educación superior que ofrece la ciudad. Si bien la emigración de la población joven es menor, respecto al censo del 2001, es aún notoria en la conformación de la pirámide poblacional de Corrientes. Se observa un aumento de la PEA y de adultos mayores, y una disminución de la población de 0 a 14 años.

Si se analiza la pirámide de edades de la ciudad, es notable el ensanchamiento de la misma en el rango 15-29. Este comportamiento puede adjudicarse a una importante migración de jóvenes hacia la capital, en busca de oferta laboral y académica.

Pirámide Poblacional – Ciudad de Corrientes.



Fuente datos: INDEC, Censo 2010

Fuente: <https://ciudadecorrientes.gov.ar/caracter-sticas-de-la-ciudad-de-corrientes>Fuente: [Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Tomo I: Diagnostico de la Ciudad de Corrientes](#)

Actividades Económicas

La Ciudad de Corrientes, como capital y principal centro social y económico de la provincia, alberga entre sus principales actividades económicas las relacionadas a su característica de ciudad-capital, es decir las referidas a la administración pública y la actividad financiera. Adicionalmente la ciudad también funciona como centro universitario y de salud para la provincia. A través del Puente General Manuel Belgrano vincula las actividades con su vecina Resistencia de la provincia del Chaco, generando una zona de actividades compartidas entre ambas ciudades donde diariamente miles de personas transitan por trabajo y estudios.

La Población Económicamente Activa de acuerdo a la EPH representa el 42 % de la población (aproximadamente a 154 mil personas) de los cuales el 4% son desocupados. Del resto, correspondiente a los ocupados, el 71 % se concentra en el sector asalariado y el 23% se desarrolla como cuenta propista. Cabe destacar que el 40 % de los asalariados (42 mil personas aproximadamente) se desempeñan en el sector público. Un dato llamativo en Corrientes es que si bien la tasa de actividad está relativamente cercana al valor de la totalidad de los aglomerados que conforman la EPH (47.5 % para Corrientes y 57.2 % para el total de los 31 aglomerados), la Tasa de demandantes de empleo -porcentaje entre la

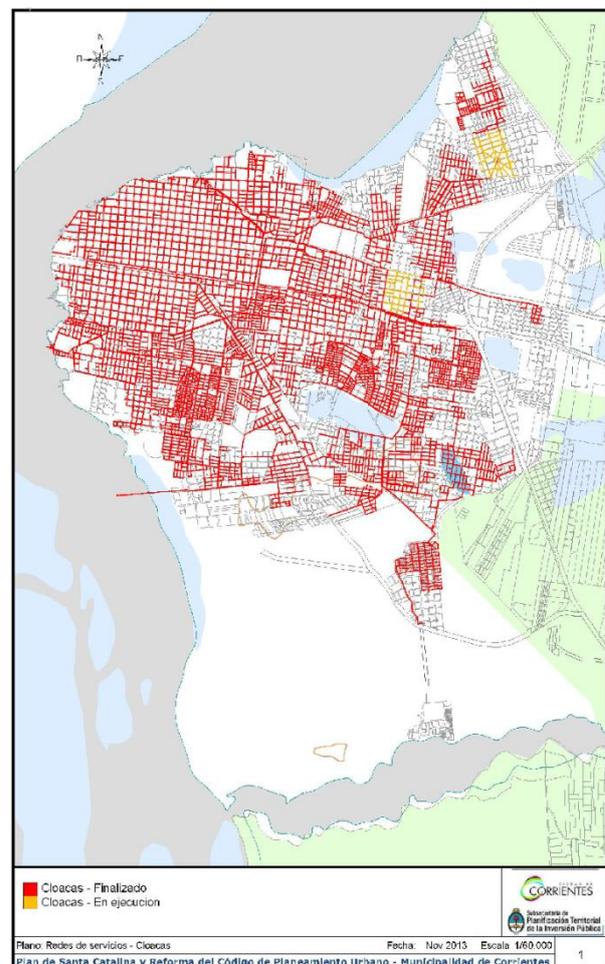
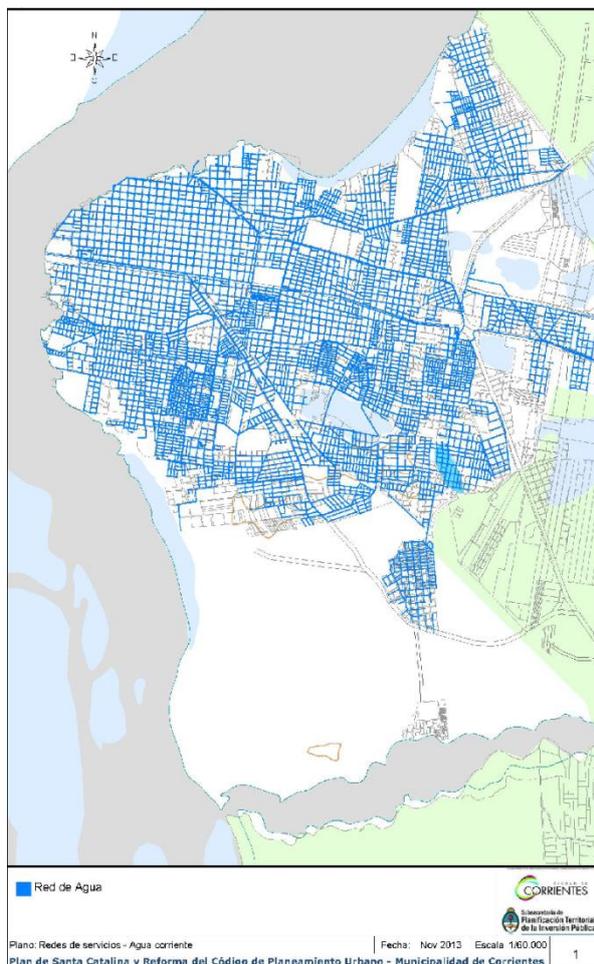
población de demandantes de empleo y la población económicamente activa (de 14 años y más)- es de 8.5 % mientras que la del total de los 31 aglomerados asciende a 23.3%

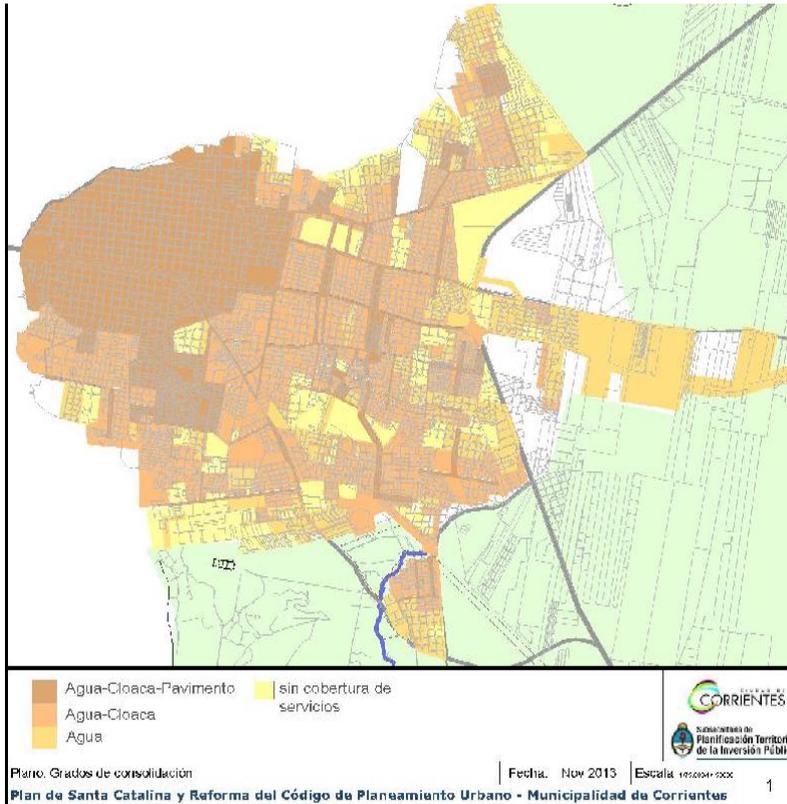
En cuanto a la estructura empresarial, para el 2015 la Secretaría de la Transformación Productiva en base a AFIP y SIPA el 84.9 % son consideradas microempresas, el 11.5% pequeñas y el resto medianas y grandes empresas.

Fuente: <https://ciudaddecorrientes.gov.ar/caracter-sticas-de-la-ciudad-de-corrientes>

Infraestructura de Servicios

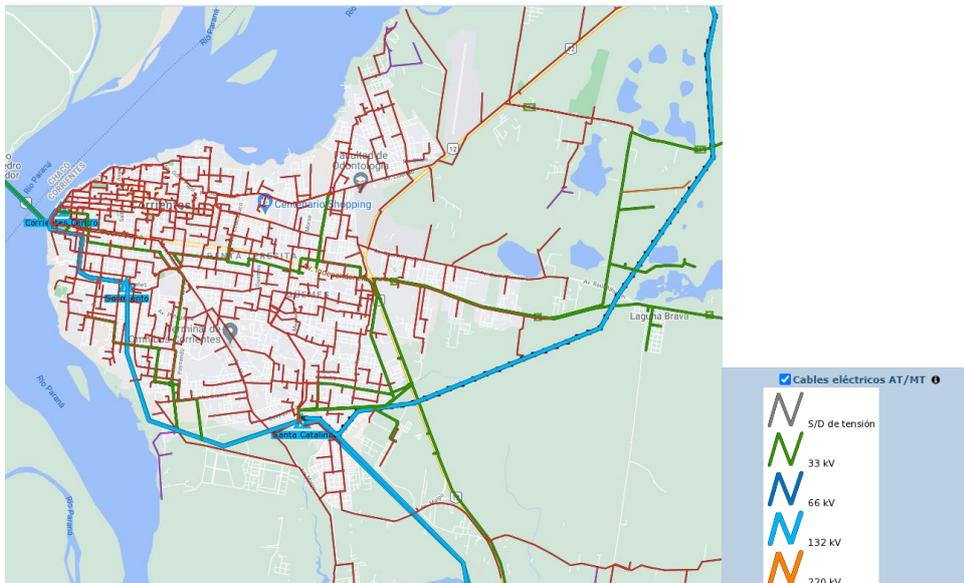
Agua y cloaca: La ciudad de Corrientes es una de las ciudades concesionadas en las que la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A. brinda el servicio de agua potable y cloaca. Las obras de ampliación de redes están vinculadas con las Obras de Viviendas y Pavimentación, por ejemplo, en el Barrio Dr. Montaña. Los siguientes mapas muestran el nivel de cobertura:

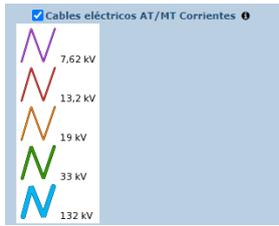




Fuente: [Master Plan Santa Catalina - Corrientes 2014-2034 – Anexo Cartográfico](#)

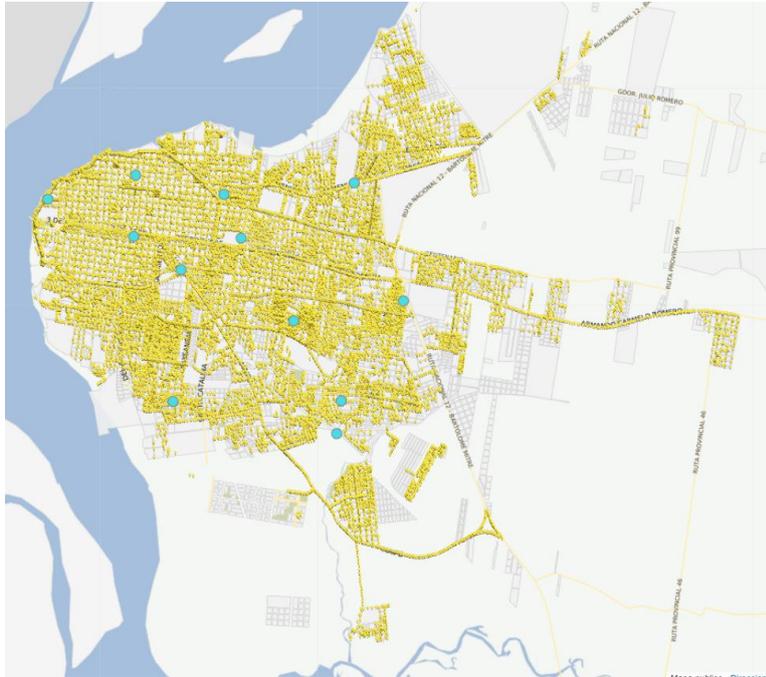
Provisión de Energía Eléctrica: La ciudad de Corrientes es una de las ciudades concesionadas en las que la Entidad prestadora de Servicio: D.P.E.C. - CUIT 30-60809018-1 - Domicilio: San Martín 907 (3400) Corrientes. Los siguientes mapas muestran el nivel de cobertura:





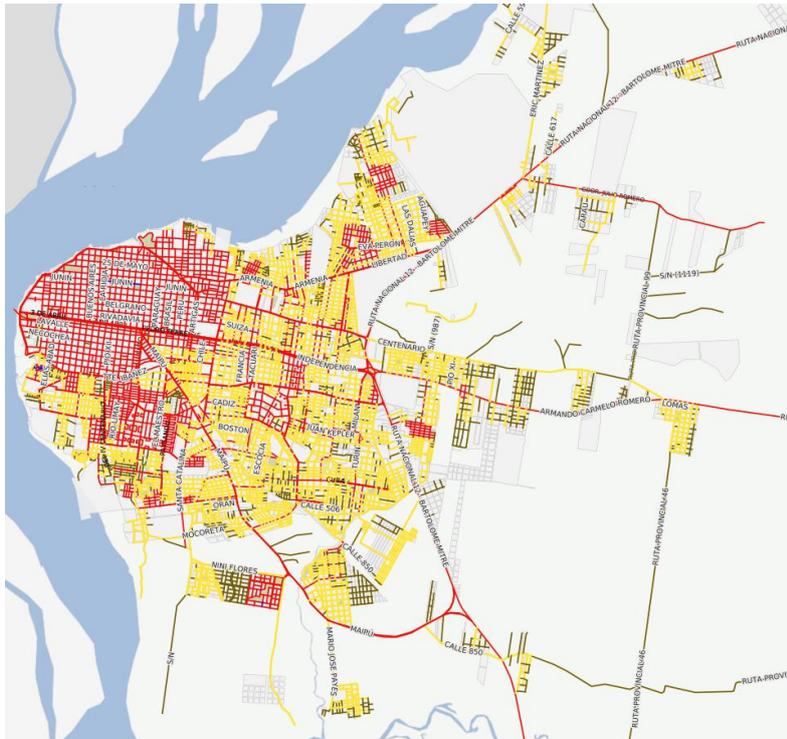
<http://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php>

Alumbrado Publico



<https://gis.ciudaddecorrientes.gov.ar/idemcc/#14.509215962660251/-27.4805/-58.8211>

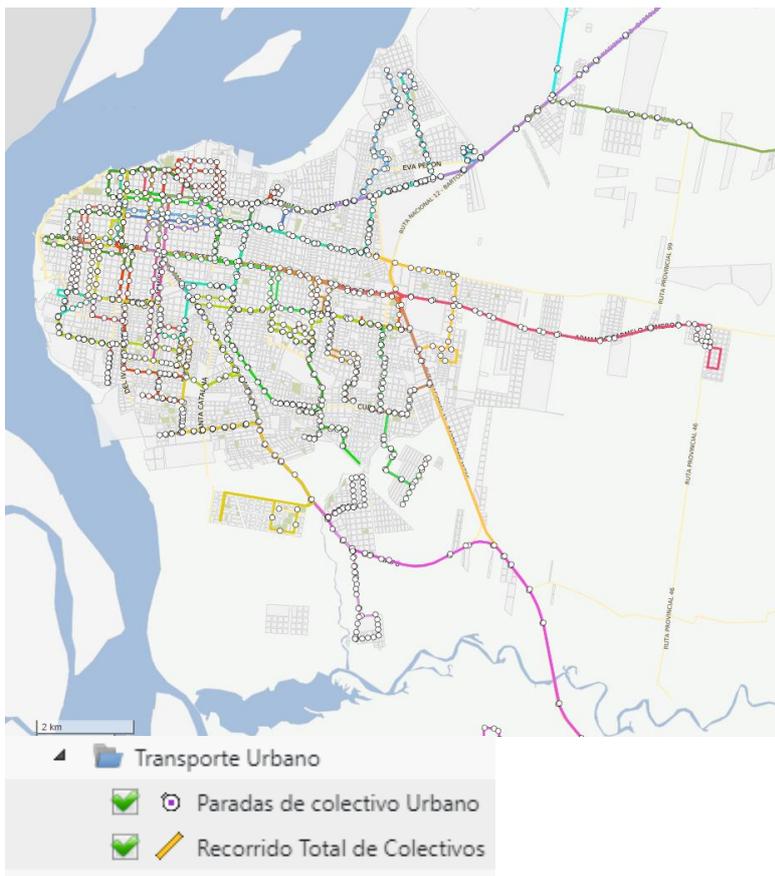
Jerarquización Vial



Referencias
Red vial Primaria
Red vial Secundaria
Red vial Terciaria

<https://gis.ciudaddecorrientes.gov.ar/gis/calle/#14/-27.4805/-58.8211>

Transporte Urbano





https://gis.ciudaddecorrientes.gov.ar/gis/transporte_urbano/#14/-27.4805/-58.8211

A partir de la observación de la cartografía respecto a la localización de los servicios de infraestructura, se observa que son las áreas centrales las más consolidadas. Puede afirmarse que el sector que cuenta con mayor grado de consolidación dentro de la ciudad es el comprendido entre las Av. Intendente Pujol y Av. Tendiente Ibáñez; Y se extiende a modo de ramificaciones e islas poblacionales, según el crecimiento de la ciudad, hacia el Este y el Sur.

Actores Institucionales y Sociales Relevantes

Instituciones internacionales:

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Consejo de Administración Forestal (FSC)

Instituciones nacionales:

Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)
Programa de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social (PISU)
Programa de Crédito Argentino (PROCREAR)
Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)
Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (MAGIC)
Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA)

Instituciones de la Provincia de Corrientes:

Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE)
Subsecretaría de Seguridad
Subsecretaría de Medio Ambiente
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA)
Policía de Alto Riesgo (PAR)
Sistema Eléctrico Provincial (SEP)
Sistema Interconectado Provincial (SIP)
Sistemas Aislados (SA)
Generación Aislada (GA)
Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC)
Esfuerzo Propio y Ayuda mutua (EPAM)
Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO)
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)

Instituciones de la Municipalidad de Corrientes:

Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (IDEMCC)
Secretaría de Ambiente
Secretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Humano
Defensoría del Pueblo

**Organizaciones de la sociedad civil:**

Programa TECHO

Unidos por el Silencio

Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN)

Frente para la Victoria (FPV)

Corrientes Clasista y Combativa (CCC)

Diario El Litoral (digital)

Diario Corrientes al Día (digital)

Diario época (digital)

Diario Viacorrientes (digital)

El Barrio Dr Montaña

CONTEXTO SOCIOAMBIENTAL DEL BARRIO

El barrio Dr. Montaña se localiza entre las calles Conte (sur), Figueroa Alcorta (oeste) y la antigua vía del ferrocarril (Este). Está rodeado al norte, oeste y este por otros barrios de vivienda construidos por el INVICO, y al sur limita con un área actualmente desocupada donde se proyecta una urbanización constituida por 398 lotes adjudicados a organizaciones sociales y 220 a empleados de la Municipalidad.



Imagen 1. Mapa del barrio Dr. Montaña (polígono amarillo)

Según la caracterización realizada por el PISU, es un barrio de categoría 3B, que significa que se halla en un área urbana y la estrategia del PISU es su consolidación.

Emplazado en una zona periurbana, por lo que al sur limita con un área aun no urbanizada, y sobre la avenida Maipú nos encontramos con pequeños productores, tendaleros, etc por esto mismo en el propio asentamiento podemos encontrar a pequeños productores, pero al Este lo contiene un límite rígido urbano, y al Oeste los límites están dados por infraestructura del electroducto y de las ex vías de ferrocarril. El área del asentamiento ocupa 18,18 has. (181825,26 m²), aproximadamente. El sector Noroeste es desordenado en sí mismo, debido a su falta de proximidad con áreas urbanizadas, pero el sector Sureste presenta una integración a la trama urbana del B° preexistente, a través de sus calles de borde, y un intento de continuidad de la traza, que se pierde gradualmente en sentido Este-Oeste.

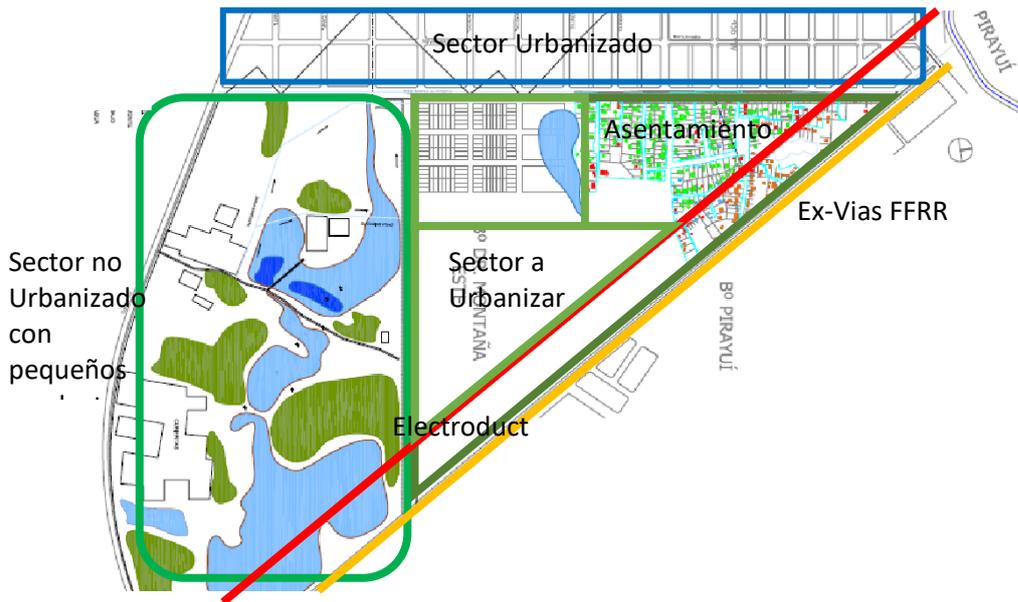


Imagen 2. Barrio Dr.Montaña Usos de suelo.

El Código de Planeamiento Urbano define al barrio como ZRPE (Zona de Reserva para Plan Especial). La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes según el CPU emitido en 2020, modificó la zonificación, incorporando el polígono a Zona de Reserva para Plan Especial (ZRPE) (inc. por Ord. 6840) Son zonas destinadas a desarrollarse mediante la figura de un Plan Especial, según lo previsto en el art. 0.5.1 “Instrumentos Relativos a niveles de Planificación”, para garantizar una urbanización planificada y programada, de tal manera de regular la transformación de estas áreas en su contenido forma y plazos.

En el mismo deberán precisarse las acciones urbanísticas generadoras de recuperación de plusvalías, y los mecanismos de recuperación a través de cargas, obligaciones u otro, según lo previsto en el art. 0.5.2 “Instrumentos de gestión y financiamiento”. Cuando se localizan en áreas de expansión urbana, su función es asegurar la extensión de la Ciudad con un enfoque integral y programado en el tiempo.

Características físicas: Presenta en general una topografía regular y poco accidentada, con un suave declive natural hacia el sur, sector con un bajo, en el Nordeste presenta una laguna aparentemente artificial, y una densa vegetación que impide el acceso a ciertas áreas, exceptuando por pasillos que no se comunican con otras áreas.

Los puntos más altos se sitúan hacia el sureste, con una cota máxima de 58,99m en la la intersección de la av. Maipú y la Ex-Vía, y van disminuyendo a medida que avanza en dirección Noroeste del barrio, hasta encontrarse con el arroyo Pirayuí, siendo este actualmente el cuerpo receptor de las aguas pluviales del barrio, con una cota mínima de 55,97m en la intersección de av. Figueroa Alcorta y calle N° 516; siendo esta superior a la cota de máxima creciente del río Paraná (50,40m), dada por el instituto nacional del agua y el ambiente (INA, 1997), por lo que no se encuentra afectado por crecidas del cuerpo de agua mencionado.

Dr. Montaña comprende 349 lotes donde habitan 318 familias, según el relevamiento realizado por el INVICO en Noviembre de 2018. Tiene 10 años de antigüedad (2011) y posee una superficie de 18,59 ha. En la figura siguiente se observa el crecimiento territorial y densificación experimentada por el barrio entre los años 2006 y 2018.



Imágenes satelitales de ocupación años 2006, 2014 y 2018.
Fuente: Googlea Earth.



Imagen 3. Barrio Dr.Montaña. Evolución del territorio urbano entre 2006 y 2018

Con posterioridad a los relevamientos efectuados por el IN.VI.CO, se ha observado en el polígono, un crecimiento poblacional natural, y consolidaciones edilicias propias del transcurso del tiempo: el número de lotes del asentamiento aumentó de 349 a 406 lotes.

CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

La población según Censo 2018 de 1103 habitantes, que componen 354 Hogares, en 327 viviendas, distribuidos en 349 lotes, aumentando al 2020 a 1274 habitantes, estimativamente, con 406 lotes y 411 hogares. Lo que conforma hogares de casi cuatro personas por hogar, es decir, correspondiendo al tamaño de una familia tipo. Además, existe una distribución pareja según sexo, Masculino= 466, femenino= 472, con una leve preponderancia de las mujeres. Una población importante de niños y niñas y adolescentes de 409.

La PEA (personas que trabajan o buscan trabajo) no supera el 70% de la población, mientras que la tasa de empleo, entendida como la proporción entre la población ocupada y la total es en promedio del 56%, superior al nivel provincial (42,8%). Lo mismo sucede al analizar el nivel de desocupación y empleo no registrado. La tasa de desocupación es del 11%, superior al nivel provincial (7,1%). El empleo no registrado también es mayor, provocando la existencia de tipos de empleo más precarios y menos calificados (dato que se valida cuando se analiza el porcentaje de ocupados con secundario completo).

Respecto a la desocupación por género, se observa que el desempleo en mujeres es mayor que entre los varones (18% contra 7%). Esta problemática se concentra en la población más joven, el 26% de las mujeres que componen la PEA de hasta 30 años no tienen trabajo, mientras que el 16% de las mayores a 30 sufren de esta problemática. Dentro del desempleo de varones, también se observa un valor superior entre los más jóvenes, pero la diferencia no es tan significativa como en las mujeres.

La tasa de empleo en las mujeres si se la compara con la población total es sustancialmente inferior, siendo de 56% para la población total y de 35% para las mujeres

Con respecto a la distribución de la PEA por rango de edad, la mayor parte se concentra en el grupo de 16 a 25 años, disminuyendo gradualmente hasta el de 56 en adelante, donde en ninguno de los casos llega al 10%.

El nivel educativo alcanzado que concentra a la mayor parte de la población de 16 años o más es secundario incompleto (31%), seguido por primario completo (19%). En el agregado,

se destaca que el 70% de las personas tiene un nivel educativo inferior a secundario completo, mientras que tan sólo el 27% consiguió terminarlo (hay un 3% que no contestaron a esta pregunta). Cabe destacar que el 11% ha llegado a comenzar el nivel terciario/universitario de educación, pero tan sólo el 2% ha podido concluirlo.

Con respecto a la deserción escolar, el principal motivo fue la necesidad de trabajar (41%). De ellos, la mayor parte no terminó el secundario.

INFRAESTRUCTURA URBANA

Red de agua potable. Si bien el barrio Dr. Montaña no cuenta con provisión formal de servicio de agua potable, los terrenos aledaños sí tienen red de agua potable, por lo cual se estima que se podrá dar cobertura completa al barrio. Para ello la USE realizó la Obra de Nexos de red de Agua Potable.



-Mapa de red de distribución de agua potable

-Fuente: GIS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

-Entidad prestadora de Servicio: Aguas de Corrientes S.A. - CUIT 30-64516879-4 - Domicilio AV 3 de Abril 1280 Corrientes (C.P. 3400) Corrientes

Red cloacal. El barrio carece de servicios cloacales. Sin embargo, al norte del mismo existe red cloacal, por lo cual se estima factible extender la cobertura al barrio. Para ello la USE realizó la obra de Nexos de Colectoras Cloacales.

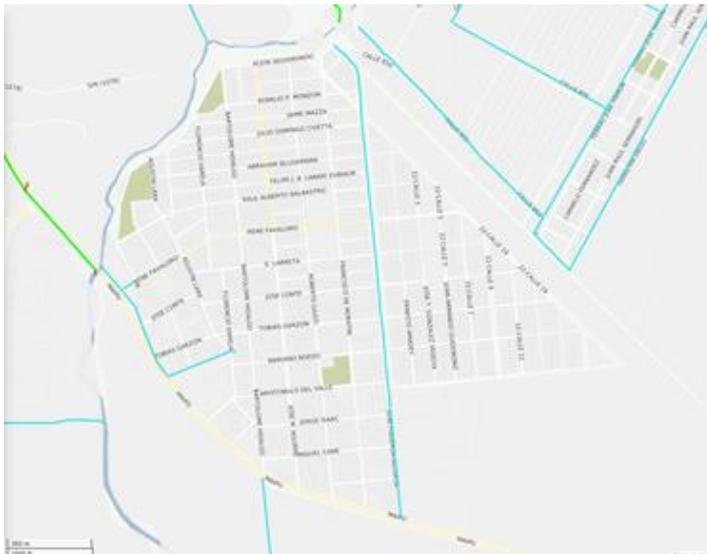


-Mapa de red de desagüe cloacal

-Fuente: GIS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

-Entidad prestadora de Servicio: Aguas de Corrientes S.A. - CUIT 30-64516879-4 - Domicilio AV 3 de Abril 1280 Corrientes (C.P. 3400) Corrientes

Desagües pluviales. Existe un canal a cielo abierto que recorre el área oeste del barrio, pero se encuentra obstruido por residuos sólidos, cruces realizados con materiales precarios, y entubamientos clandestinos con diámetros inferiores a los requeridos. En los últimos años se han ido construyendo viviendas en las inmediaciones del canal de escurrimiento pluvial mencionado, las cuales sufren inundaciones recurrentes en períodos de lluvias. Es por tanto necesario readecuar el sistema de desagüe pluvial del barrio.



-Mapa de sistema de desagüe pluvial

-Fuente: GIS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Redes eléctricas. Las redes de energía eléctrica no llegan al barrio, por lo cual la población accede a este servicio de manera informal. Para dar servicio legal, la USE extendió la red de media extensión que llega hasta las proximidades del barrio, al interior del mismo. Así mismo, existe una red de alta

tensión que recorre el límite Este del barrio, debajo de la cual y en el área establecida como restricción de seguridad, habitan familias que requieren ser relocalizadas.



Mapa de Red primaria de Media Tensión Próxima al área de intervención

Fuente: Secretaria de Energía - Presidencia de la Nación - <http://sig.se.gov.ar/visor/visorsig.php>

Red vial. La red primaria pasa a alrededor de 800 metros del polígono del barrio (Av. Maipú), mientras que la red secundaria confluye por el oeste al mismo, por la Av. Larratea.

Jerarquización vial y conexión con la ciudad:

Su conectividad se da con el resto de la ciudad a través de:

- la Av. "Larratea" cuya traza lo atraviesa perpendicularmente (utilizada por el transporte público hasta 100 m antes del asentamiento).
- La Av. "Figuroa Alcorta" cuya traza lo limita longitudinalmente al Este
- Ambas avenidas lo conectan con la Av. "Maipú", la cual es la principal vía de comunicación de todo este sector con el resto de la ciudad
- Circulación principal que permite el acceso al sector únicamente por la traza de la av. Figuroa Alcorta, no así en el centro, por los pasillos internos se puede acceder al centro del asentamiento, pero algunas manzanas poseen la transitabilidad interrumpida por viviendas o comunicación por pasillos, todas estas con un gran anegamiento en días de lluvia.



- Referencias
- Red vial Primaria
 - Red vial Secundaria
 - Red vial Terciaria

-Mapa de red vial entorno al área de intervención

-Fuente: GIS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

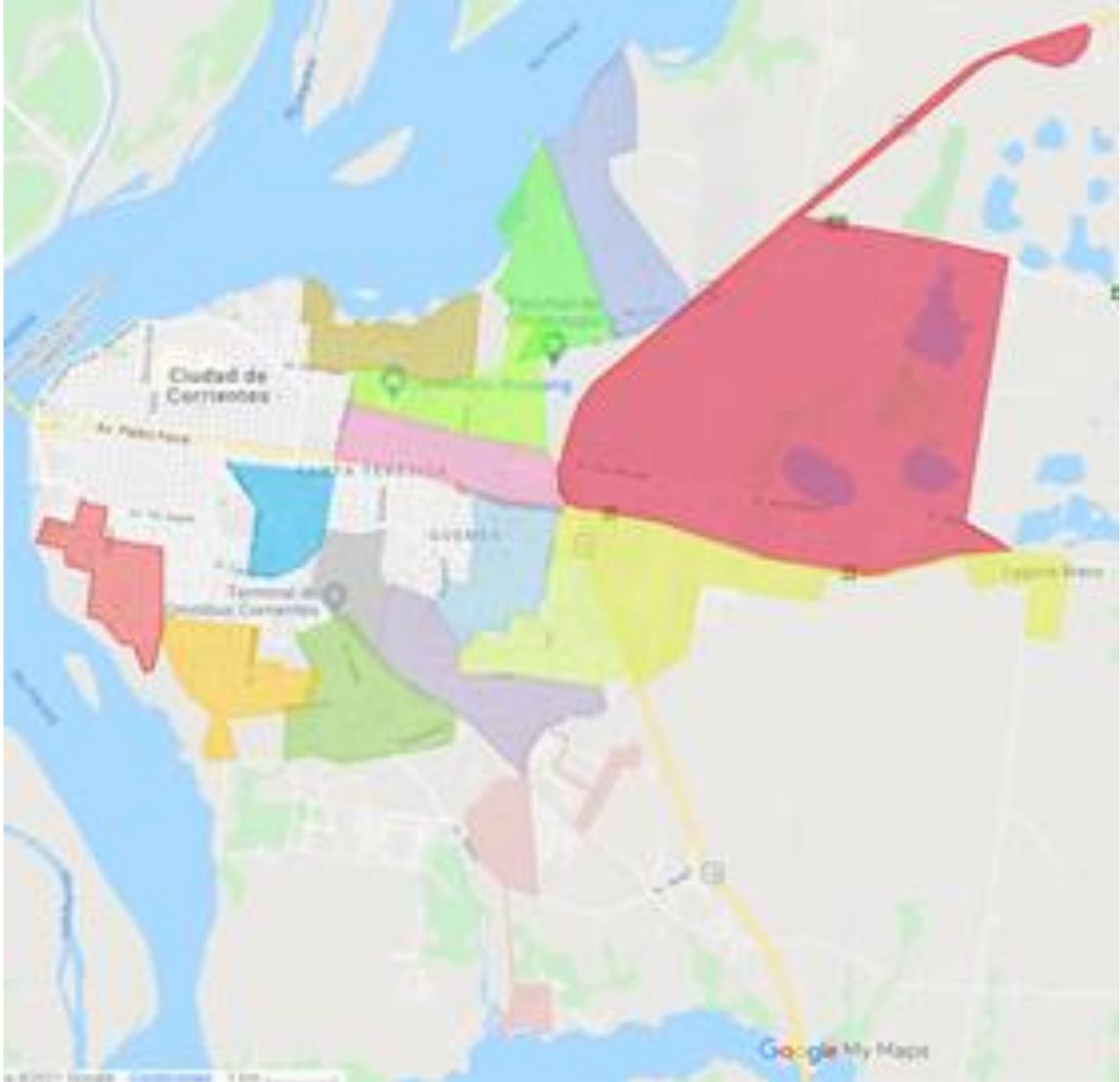
Transporte público. Las líneas de transporte público no llegan al barrio, se acercan hasta 150 m del mismo.



-Mapa de transporte público urbano

-Fuente: GIS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Recolección de basuras. El interior del área de Intervención no posee servicio de recolección de residuos, por lo que proliferan los basurales. El mismo se efectúa solamente en su límite oeste (Av. Figueroa Alcorta), en horarios diurnos (6:00 a 7:00 am) con una frecuencia de 6 días por semana (todos los días excluyendo los domingos), según lo informa la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, es factible su ampliación



-Mapa de recolección Diurna de RSU

-Fuente: Logística Urbana S.A. (LUSA)

EQUIPAMIENTOS URBANOS

En el interior del barrio no hay escuelas ni centros de salud. Pero el asentamiento presenta cierta cercanía con respecto a los equipamientos, educacionales, sanitarios, CAPS, y equipamientos comerciales dispersos en la zona.

A menos de 500 m se encuentran la Escuela Secundaria Dr. Rene Favalaro, Escuela Primaria N

°297 Juan Ramón Fernández, y Jardín de Infantes N40 del B° Dr. Montaña; A menos de 750 m un Mitai Roga y Plaza, con cercanías aproximadas se localiza el CPAS N° 5, cuyos servicios radican en atención en pediatría, kinesiología y odontología. La comisaría más próxima y de la cual hacen uso los pobladores de dicho asentamiento es la comisaría del B° Pirayui; Y a menos de 1000 m comisarías, centros de culto, C.A.P.S. y Centro Deportivo.

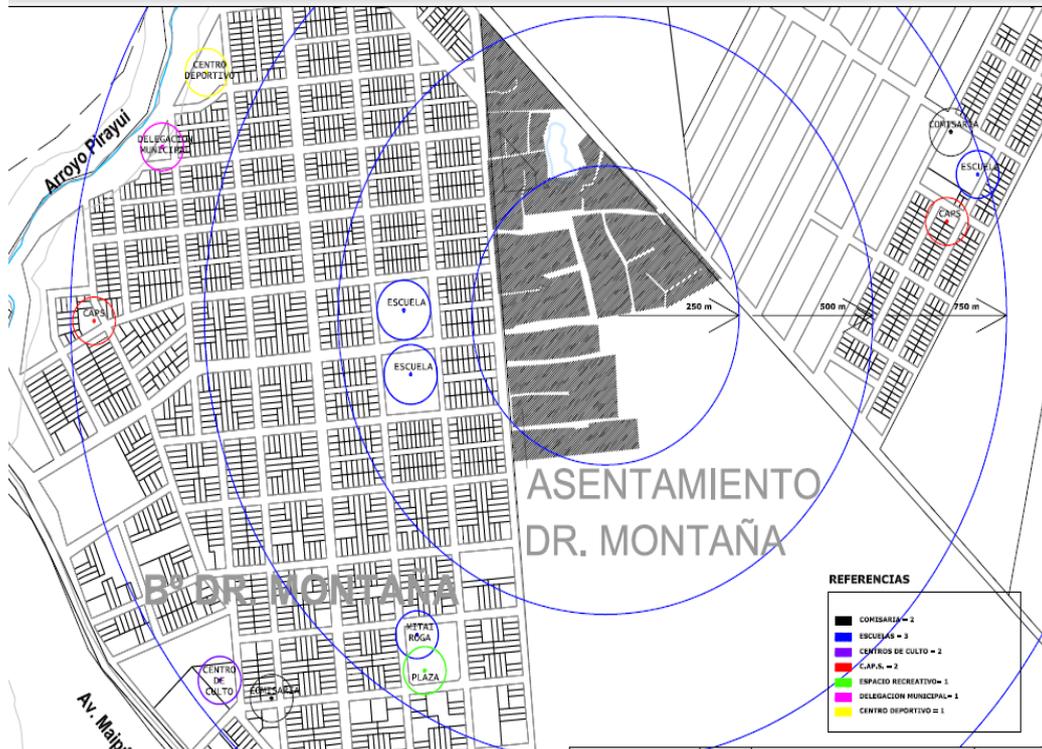


Imagen 4: Plano de Equipamientos Barrio Dr. Montaña.



Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales Adversos.

El proceso de análisis ambiental y social del Programa se centra en el Componentes 3, ya que este incluye diversas obras de infraestructura cuya construcción y operación tienen el potencial de generar impactos ambientales y/o sociales negativos.

Se considera que es la fase de construcción de las obras cuando se pueden generar los impactos socioambientales negativos más significativos, los cuales se derivan principalmente de las actividades de:

- Instalación y funcionamiento del obrador
- Transporte y movimiento de materiales, equipos y maquinaria
- Excavación y movimiento de suelos
- Demolición de viviendas
- Construcción de infraestructura urbana (viales, de drenaje, saneamiento, eléctrica)
- Arborización
- Construcción de viviendas.

Durante la fase de operación, los principales impactos podrían derivarse de la presencia de infraestructura de pavimentación, saneamiento, y drenaje; el acceso formal a servicios; y realojos en viviendas nuevas.

FASE DE CONSTRUCCIÓN

Potenciales Impactos Negativos	
Aspecto	Especificación
Aumento del ruido	<ul style="list-style-type: none"> ● Molestias por el incremento del ruido, producto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ actividades constructivas, ○ movimiento de camiones y operación de maquinaria, especialmente en procesos de demolición. ○ carga de tierra en tolva. ○ preparación de mezcla, etc.
Contaminación del aire	<ul style="list-style-type: none"> ● Emisión de gases de combustión y en especial material particulado de vehículos y maquinarias, por el uso de motores diésel. ● Voladura de material particulado por movimientos de suelos, depósito de áridos, etc.
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación de capas de agua subterránea por: <ul style="list-style-type: none"> ○ vertido de efluentes, ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), ○ inadecuada gestión de los residuos sólidos, asimilables a domésticos, y los peligrosos.
Afectación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ● Degradación del recurso, erosión y compactación. ● Destrucción de la cobertura vegetal por inadecuado acopio de suelo en el área de obra. ● Potencial contaminación por: <ul style="list-style-type: none"> ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), ○ inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y/o peligrosos
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> ● Acumulación de materiales de construcción en un área netamente residencial ● Poda indiscriminada o derribo de árboles. ● Afectación del hábitat de la fauna (especialmente especies de aves que anidan en árboles derribados o podados indiscriminadamente, o que tienen por hábitat pequeños charcos).
Riesgo de accidentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Riesgo de caídas o accidentes por ocurrencia de imprevistos que pueden afectar a las personas que se desplazan en las obras y en su entorno. ● Riesgo de incendios y derrames.

Molestias a residentes durante las obras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interrupción de tráfico o congestión por la circulación de vehículos de descarga desde y hacia la obra ▪ Ocupación de la red vial y peatonal por las tareas de construcción y su delimitación mediante cercos y vallados
Interferencia con servicios por red	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interferencia con la red de servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, drenaje pluvial), que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio
Conflictos con usos urbanos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> ● Molestias a las escuelas y centros de salud presentes en el barrio
Desplazamiento físico de población	<ul style="list-style-type: none"> ● Reasentamiento de familias cuyas viviendas se encuentran en zonas de riesgo ambiental, riesgo físico u ocupando el derecho de vía de calles a intervenir por el proyecto

ETAPA DE OPERACIÓN

Potenciales Impactos Negativos	
Aspecto	Especificación
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> ● Percolación de aguas de lluvia contaminadas por contacto con RSU, dado que los barrios no cuentan en toda su extensión con recolección de los mismos.
Afectación al agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> ● Disminución de nivel de recarga de acuíferos por incremento en la superficie impermeable (por construcción de viales, aceras, nuevas viviendas, y la conducción de aguas de lluvia a través de drenaje pluvial)
Afectación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectación del suelo natural en lugares parquizados del barrio por tránsito peatonal, paseo de mascotas y uso por otro tipo de animales.
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> ● Adición de construcciones no autorizadas a las nuevas viviendas.
Mantenimiento y operación conexiones domiciliarias	<ul style="list-style-type: none"> ● Bajo nivel de conexión al sistema de alcantarillado impide funcionamiento adecuado del sistema.
Impacto económico del pago de servicios	<ul style="list-style-type: none"> ● La formalización de los servicios de electricidad y pago conlleva pagos que no existían cuando las conexiones se realizaban de manera informal
Cambios en el mercado inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> ● Posible aumento de los precios de los inmuebles, al fin de las obras, en el AID del proyecto. Beneficios o riesgos de gentrificación
Procesos de ocupación informal del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ● Posible generación de nuevas tomas de suelo, individuales o colectivas, ante la expectativa de poder acceder a viviendas del INVICO.

En el proyecto se requiere el reasentamiento de población por dos causas principales:

- Viviendas localizadas en tierras necesarias para la ejecución de obras de regularización (apertura de calles, espacios públicos, instalación de redes de servicios públicos, entre otras)
- Viviendas ubicadas en lotes no aptos para uso residencial (inundables, en zona de máxima seguridad de electroductos)

En el primer caso, se analizaron distintas alternativas de diseño con el fin de afectar el menor

número posible de viviendas existentes. En el segundo caso se consideran alternativas para minimizar el número de reubicaciones requeridas, a partir de ello se desarrolla un proyecto que preserva el objetivo principal de mejorar las condiciones de las familias que están dentro del polígono de intervención, y mantiene el contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental, aplicando las salvaguardas ambientales y sociales del BID correspondientes. Todas las reubicaciones se resolverán intralote o en otros lotes dentro del mismo barrio, de acuerdo con el Plan de Reasentamiento del Programa, que se presenta como documento aparte.

Se detalla a continuación impactos y riesgos asociados a desastres naturales y reasentamientos:

i. RIESGOS DE DESASTRES

El terreno en el que se ubica el barrio Dr. Montaña es relativamente plano, con micro desniveles en forma de hojas, y no incluye áreas potencialmente inundables por motivos altimétricos, ya que se encuentra a varios metros por encima de la cota máxima de inundación del Río Paraná.

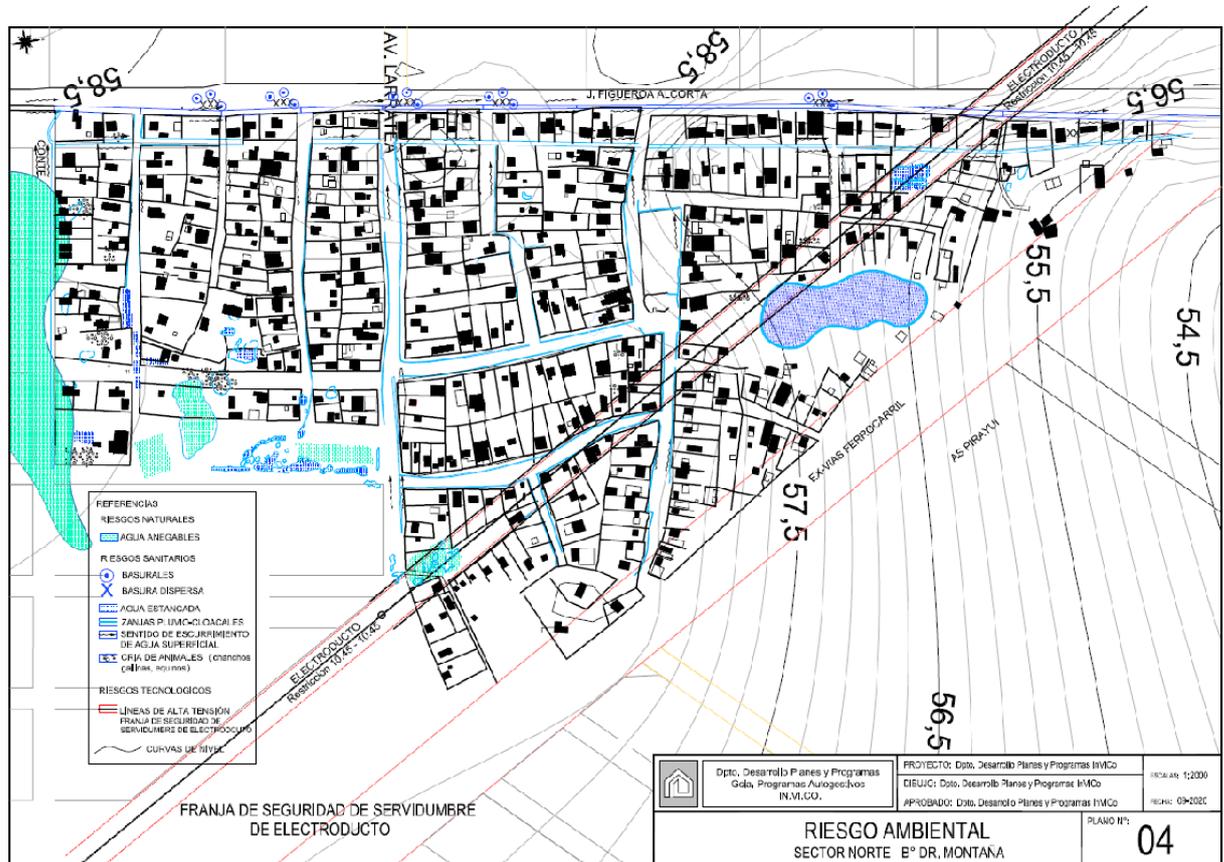


Imagen 5: Plano de Riesgo Ambiental del Barrio Dr. Montaña.

ii. REASENTAMIENTO

El proyecto requiere el reasentamiento de 75 familias, que se encuentran en zona de riesgo ambiental, de riesgo físico o sobre el derecho de vía de calles a intervenir, 42 viviendas se ven afectadas por la traza de calle, y 33 de ellas se encuentran en la franja de Servidumbre del Electroducto. El siguiente plano muestra la ubicación de los predios y viviendas del polígono

de intervención, en color negro las viviendas que permanecen en su ubicación actual, en amarillo las 48 afectaciones totales en un lote nuevo, en magenta las 8 afectaciones totales dentro del mismo lote, y en azul las 19 afectaciones parciales dentro del mismo lote.

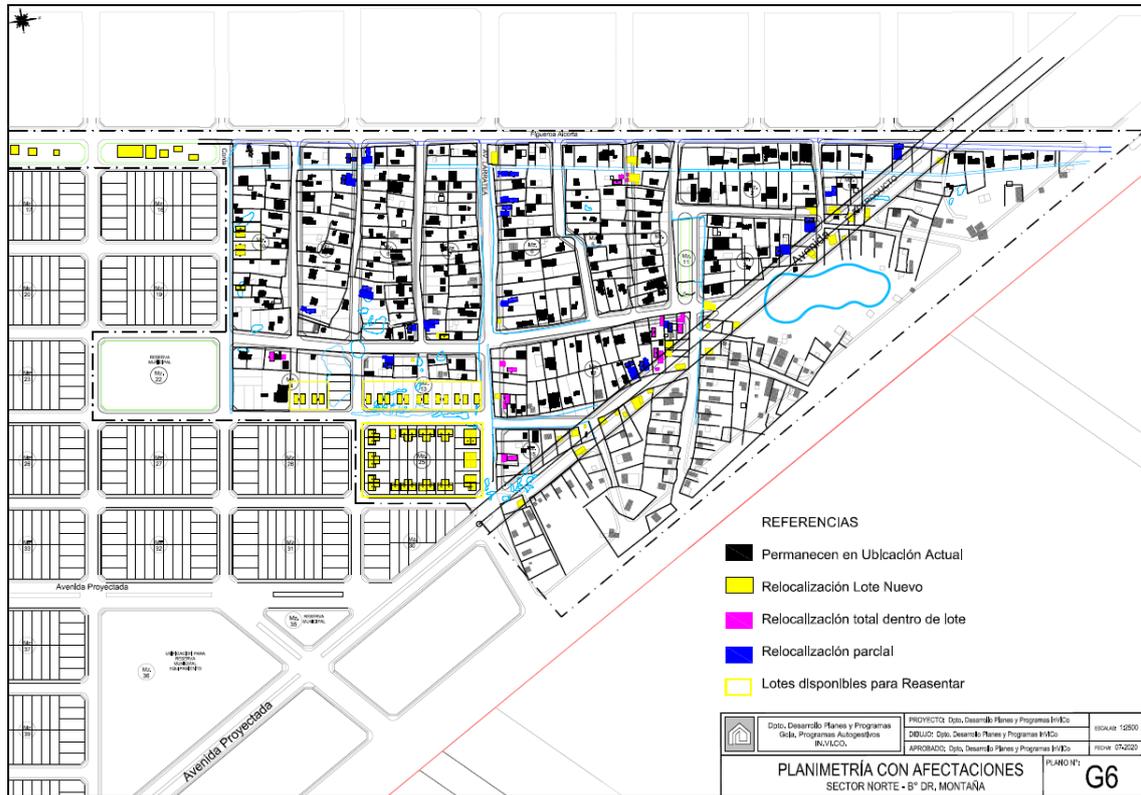


Imagen 6: Relevamiento de lotes y Edificaciones del Barrio Dr. Montana.



MATRIZ DE IMPACTO AMBIENTAL

Etapas	Pre obra		Obra					Post Obra		
	Instalación de obradores	Limpieza de terreno	Gestión de obradores	Manejo de materiales	Transporte de materiales	Movimientos de suelos	Uso de maquinaria y vehículos	Desmantelamiento de obradores	Restauración del medio	Uso y mantenimiento de obras
Calidad del aire	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Suelo	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Recursos hídricos	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Ecosistemas Fauna y Vegetación	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Paisaje	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Aspectos Socioeconómicos y Culturales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Pueblos indígenas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Igualdad de género en el desarrollo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S
Reasentamiento Involuntario	NA	N/A	N/A	N/A	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Neg/T/NS	Pos/P./S	Pos/P./S	Pos/P./S

Referencias	Impacto	Descripción	Código de Colores
Neg	Negativo	Su efecto se traduce en pérdida de la calidad ambiental y social	Altamente positivo
Pos	Positivo	Su efecto se traduce en un aumento de la calidad ambiental y social	Medianamente Positivo
P	Permanente	Su efecto implica una alteración de la calidad ambiental y social indefinida en el tiempo	Levemente positivo
T	Temporal	Su efecto se prolonga por un lapso de tiempo determinado	No Aplica
S	Significativo	Su efecto es relevante	Levemente Negativo
NS	No Significativo	Su efecto no es relevante	Medianamente Negativo
N/A	No Aplica		Altamente Negativo



Justificaciones de Matriz de Impacto

Etapa PRE OBRA y OBRA

Para las etapas de **Pre-Obra y Obra** en general, se prevén Impactos Ambientales Levemente Negativos dado que las acciones sobre los distintos aspectos considerados serán **Temporales** y su efecto **no es relevante** sobre el ambiente. En todos los casos se plantean medidas para prevenir y mitigar los impactos ambientales levemente negativos identificados.

Los aspectos que se consideran con **Impacto Ambientales Levemente Negativos** en ambas etapas son:

- Recursos hídricos
- Calidad del aire
- Suelo
- Ecosistemas Fauna y Vegetación
- Paisaje

En cambio, se considera que los Aspectos **Socioeconómicos y Culturales**, de **Igualdad de género en el desarrollo y de Reasentamiento involuntario** no aplican para las instancias de **Pre Obra y Obra**

Así mismo, para la etapa de **Obra** los aspectos vinculados al **Reasentamiento Involuntario**, generan un **Impacto Temporal Levemente Negativos**, al tratarse de actividades vinculadas al desplazamiento transitorio de individuos, familias o grupos, sus interrelaciones o actividades ligadas a la economía, o socioculturales en general del barrio, que durante esta etapa podrían ser interrumpidas ocasionalmente. De igual manera, las medidas de mitigación dispondrán de nuevas formas de organización para dar continuidad a las mismas

PRE OBRA / OBRA	
Aspectos	Impactos
Recursos hídricos-	Necesariamente se producirán interrupciones transitorias en los drenajes superficiales durante el movimiento de suelos y excavaciones por apertura y asfaltado de las calles, por el tendido de las redes de infraestructura y el cegado de zanjas. Accidentalmente pueden interrumpirse por el depósito prolongado e indebido de montículos de tierra o material de obra en el espacio público



Calidad del aire	Se podrán generar gases contaminantes por el funcionamiento de vehículos y maquinarias de obra, partículas en suspensión por voladuras de polvo durante el movimiento de suelos y ruidos molestos por la circulación de vehículos y actividad de maquinarias y de carga y descarga de materiales. La localización del obrador afectará en menor medida al barrio por la entrada y salida de vehículos, carga y descarga de materiales, ruidos molestos, generación de residuos y efluentes, alteración de la cotidianeidad del barrio.
Suelo	Accidentalmente se podría producir leve contaminación de suelo por derrame de combustible o aceites, o disposición indebida de material asfáltico o trapos embebidos. El riesgo sería leve ya que no se manejarán grandes cantidades de esas sustancias peligrosas, solo las que utilizan para el funcionamiento de vehículos y maquinarias, además, no se permitirá la carga en el sector de intervención. Ocasionalmente, eventos climáticos durante la etapa constructiva, como precipitaciones abundantes, podrán afectar excavaciones o rellenos, produciendo desmoronamientos y/o arrastre de tierra
Ecosistemas Fauna y Vegetación-	Alteración de la vegetación natural o artificial (arboleda urbana) y del tapiz vegetal. Acumulación de materiales en distintas áreas. Afectación del hábitat de la fauna, diseminación de plagas
Paisaje	El paisaje se verá levemente impactado ya que no se afecta ninguna característica natural dado que la topografía del sector es plana del mismo modo que su entorno, no está atravesado por cuerpos de agua y está antropizado sin características especiales a conservar.
Reasentamiento Involuntario	La obra afectará de manera transitoria la cotidianidad de la vida familiar de los residentes en la zona del proyecto por la ejecución de las obras específicas que demandará, previendo el acompañamiento social para mitigar los efectos que esto implique con prioridad las jefaturas monoparentales femeninas

Etapa Post Obra:



Se considera que todos los aspectos analizados tendrán un **Impacto Altamente positivo** a la finalización de las obras, redundando en una mejora general de la calidad de vida de las familias involucradas.

Aspectos	Impactos
Recursos hídricos- Calidad del aire	Al final del proyecto y a partir de las infraestructuras de agua y cloaca se dejará de tener una fuente permanente de contaminación con las zanjas a cielo abierto. El proyecto indudablemente mejora las condiciones de salud ya que, con la conexión a los servicios de agua, cloaca y desagües pluviales, se eliminan los focos de riesgo sanitario, con el cegado de zanjas pluvio cloacales, pozos negros y letrinas. También con los mejoramientos habitacionales (núcleos húmedos y conexiones intradomiciliarias) y el saneamiento de basurales. Además, el saneamiento de microbasurales evitará otros focos de contaminación del aire así como la invasión de plagas y roedores.
Ecosistemas Fauna y Vegetación- Paisaje	El proyecto causará impactos ambientales altamente positivos y permanentes en las características visuales del área ya que se realizará la forestación y parquización de los espacios públicos y se ejecutará el arbolado urbano priorizando la plantación de especies nativas. También introducirá nuevos materiales, colores y formas, relacionados con la ejecución de las viviendas nuevas para las familias que deben reubicarse en el barrio.



Aspectos socioeconómicos y culturales	<p>El proyecto prevé impactos ambientales altamente positivos y permanentes al incidir en la integración física del barrio a la trama urbana del entorno a través de la mejora en la red vial y peatonal, favoreciendo la accesibilidad y conectividad. También a través del proyecto de regularización dominial se realizará la definición de amanzanamiento general y loteo que posibilitará la apertura de calles y la provisión de Infraestructura de agua, cloacas, desagües pluviales, etc. La integración del barrio a la trama urbana de la ciudad generará nuevas oportunidades económicas y culturales.</p> <p>Además el proyecto contempla Planes de Fortalecimiento en diversas áreas, como ser de las redes de cuidado barriales y equipamiento de los espacios comunitarios, de Políticas Públicas, de unidades productivas, de unidades comerciales, y de la construcción. Estos planes impactan directamente en el desarrollo social, capital humano, y actividades productivas de la población del barrio.</p>
Igualdad de género en el desarrollo	<p>Con el proyecto se habrá logrado incidir en el mejoramiento general de las familias , considerando :</p> <p>Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades</p> <p>Igualdad de participación en la toma de decisiones</p>
Reasentamiento involuntario	<p>El proyecto permitirá la reubicación de las familias afectadas por el electroducto y por la apertura de calles. Todas las reubicaciones se resolverán intralote o en otros lotes dentro del mismo barrio, de acuerdo con el Plan de Reasentamiento del Programa, que se presenta como Anexo. Para todos los casos se han previsto alternativas de compensación compatibles con la normativa local vigente y la política OP 710 .</p>



Medidas de Mitigación de Impactos.

Dada las características del proyecto, se consideran los siguientes potenciales impactos negativos generados por este y las medidas de prevención y/o mitigación. En la siguiente tabla para la fase de construcción y operación los potenciales impactos negativos ambientales y sociales. Incluye asimismo medidas típicas de mitigación, las cuales son desarrolladas con mayor detalle en el PGAS.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
Aumento del ruido	<ul style="list-style-type: none"> ● Molestias por el incremento del ruido, producto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ actividades constructivas, ○ movimiento de camiones y operación de maquinaria, especialmente en procesos de demolición. ○ carga de tierra en tolva. ○ preparación de mezcla, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimiento estricto de horarios de actividad fuera de las horas de descanso. ● Mantenimiento adecuado de motores de camiones y maquinarias. ● Programación estricta del movimiento de maquinaria, optimizando carga, descarga y espera. ● Medición y monitoreo de los niveles de ruido en los diferentes sectores involucrados. ● Colocación de insonizadores para reducción de ruido en fuentes de emisiones.
Contaminación del aire	<ul style="list-style-type: none"> ● Emisión de gases de combustión y en especial material particulado de vehículos y maquinarias, por el uso de motores diésel. ● Voladura de material particulado por movimientos de suelos, depósito de áridos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Riego y/o cobertura con lonas del material acumulado (arena, tierra, etc.) ● Riego superficial del suelo para evitar formación de nubes de polvo. ● Cobertura con lonas de las cajas de los camiones que transportan material a granel (arena, tierra, etc.). ● Acopio del suelo de extracción en forma ordenada y cubierta con lonas, y en los sitios autorizados. ● Mantenimiento adecuado de motores de camiones y maquinarias.
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación de capas de agua subterránea por: <ul style="list-style-type: none"> ○ vertido de efluentes, ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), ○ inadecuada gestión de los residuos sólidos, asimilables a domésticos, y los peligrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Eliminación de vertido de residuos cloacales mediante el uso de baños químicos. ● Prohibición de lavado de motores, carga de combustible y cambios de lubricantes de vehículos y maquinarias fuera de los lugares previamente acondicionados mediante bateas. En este último caso, previsión de traslado y disposición final de estos efluentes mediante transportistas y operadores inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley N°24.051 y Decreto Reglamentario N° 891/93) y a la Ley de la Provincia de Corrientes N° 5.394 que adhiere a la Ley y Decreto Reglamentario Nacional. ● Adecuada gestión del depósito de elementos y residuos contaminados y peligrosos (control de derrames).



Afectación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ● Degradación del recurso, erosión y compactación. ● Destrucción de la cobertura vegetal por inadecuado acopio de suelo en el área de obra. ● Potencial contaminación por: <ul style="list-style-type: none"> ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), <p>inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y/o peligrosos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Limitación del movimiento de suelos. ● Adecuado manejo del manto vegetal: <ul style="list-style-type: none"> ● limpieza, desmalezamiento y extracción en el área mínima requerida, ● separación y resguardo para su reutilización, ● reposición luego de finalizada las obras. ● Adecuada gestión del depósito de elementos y residuos contaminados y peligrosos (control de derrames). ● Mantenimiento de orden y limpieza en obrador y todos los sitios de la obra. Recogida de los residuos sólidos asimilables a urbanos por la Contratista y acopio de los mismos en sitio incluido en el itinerario de la Zona 11 de recolección de la Municipalidad de Corrientes o acuerdo con la misma para transportarlos directamente al sitio que ésta indique. ● Gestionar la disposición final de los residuos excedentes de construcción, priorizando su valorización ● Pre-identificar, para todas las obras donde se prevé extracción neta de suelos, sitio de destino o disposición final ● Realizar traslado y disposición final de residuos especiales mediante transportistas y operadores inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley N°24.051 y Decreto Reglamentario N° 891/93) y a la Ley de la Provincia de Corrientes N° 5.394 que adhiere a la Ley y Decreto Reglamentario Nacional.
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> ● Acumulación de materiales de construcción en un área netamente residencial ● Poda indiscriminada o derribo de árboles. <p>Afectación del hábitat de la fauna (especialmente especies de aves que anidan en árboles derribados o podados indiscriminadamente, o que tienen por hábitat pequeños charcos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Separación y resguardo de la capa vegetal donde ésta exista y deba ser temporariamente levantada para su reutilización. Recomposición de la flora y tapiz vegetal al final de las obras. ● Limitación de movimiento de suelos. ● Control de derrames de productos peligrosos. ● Adecuada gestión de residuos peligrosos y sólidos asimilables a domésticos. ● Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra. ● Eliminar inmediatamente de obra los escombros y transportarlos y disponerlos en escombreras legalmente autorizadas ● Evitar la acumulación de materiales, en lugares y en cantidades no imprescindibles, que entorpezcan la normal apreciación del paisaje urbano natural. ● Control de plagas generadas por falta de higiene en el barrio y por la fauna transportada por la crecida del río Paraná. ● Evitar la poda indiscriminada y el derribo de árboles. ● Prohibir la portación de armas en la obra. ● Prohibir la caza de fauna silvestre de la zona o de apropiación de ejemplares como mascotas.



Riesgo de accidentes	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de caídas o accidentes por ocurrencia de imprevistos que pueden afectar a las personas que se desplazan en las obras y en su entorno. <p>Riesgo de incendios y derrames.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las normas laborales y de Higiene y Seguridad (esencialmente Decreto 911/96 y Resoluciones: 231/96; 51/97 550/11). Cursos de Inducción y Capacitación al personal. Presencia en obra de un Responsable en Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo Uso de EPP y colocación de elementos de seguridad y señalética para minimizar accidentes laborales para los trabajadores de la obra. Señalizaciones de áreas de restricción a la circulación pública. Cierre o vallado de las áreas de obra para impedir la entrada de personal no autorizado. Prohibición de encendido de fuego dentro del Área Operativa (AO) y de Influencia Directa (AID).
Molestias a residentes durante las obras	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de tráfico o congestión por la circulación de vehículos de descarga desde y hacia la obra Ocupación de la red vial y peatonal por las tareas de construcción y su delimitación mediante cercos y vallados 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar las etapas de obra a fin de minimizar las alteraciones a las actividades de la población Gestionar el tránsito en la zona de obra mediante el uso de cartelería Implementar un plan de comunicación de obras con el barrio
Interferencia con servicios por red	<ul style="list-style-type: none"> Interferencia con la red de servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, drenaje pluvial), que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de posibles interferencias con redes de servicio existentes antes del inicio de las obras
Conflictos con usos urbanos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a las escuelas y centros de salud presentes en el barrio 	<ul style="list-style-type: none"> Extremar las medidas de seguridad, incluyendo circulación de maquinarias en estas áreas. Señalizaciones en áreas de restricción al movimiento de la población y en especial niños en edad escolar. Evitar o reducir al máximo la generación de ruidos molestos. Reforzar la información acerca de las actividades a desarrollar en las cercanías de estas áreas. Charlas y proceso de sensibilización en las escuelas.
Desplazamiento físico de población	<ul style="list-style-type: none"> Reasentamiento de familias cuyas viviendas se encuentran en zonas de riesgo ambiental, riesgo físico u ocupando el derecho de vía de calles a intervenir por el proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar alternativas para minimizar el número de reasentamientos Implementar las reubicaciones siguiendo un Plan de Reasentamiento que garantice el cumplimiento de la normativa nacional y local y de las políticas de salvaguardias del BID



ETAPA DE OPERACIÓN

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> Percolación de aguas de lluvia contaminadas por contacto con RSU, dado que los barrios no cuentan en toda su extensión con recolección de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo entre el INVICO y la Municipalidad de Corrientes para extender a todo barrio la recogida de los RSU.
Afectación al agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de nivel de recarga de acuíferos por incremento en la superficie impermeable (por construcción de viales, aceras, nuevas viviendas, y la conducción de aguas de lluvia a través de drenaje pluvial) 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar soluciones de infraestructura verde en los diseños para una gestión del agua de lluvia que contribuya con la recarga de los acuíferos
Afectación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Afectación del suelo natural en lugares parquizados del barrio por tránsito peatonal, paseo de mascotas y uso por otro tipo de animales. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño adecuado y consensado de senderos que atraviesen áreas parquizadas.
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> Adición de construcciones no autorizadas a las nuevas viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> Consensuar normativa sobre formas adecuadas de futuras ampliaciones de las viviendas. Consensuar entre las OSC del barrio y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que los vecinos lo apropien y mantengan, un plan de forestación y parquización.
Mantenimiento y operación conexiones domiciliarias	<ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel de conexión al sistema de alcantarillado impide funcionamiento adecuado del sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de las OSC, el INVICO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, en la implementación de talleres capacitación y concientización con la población, antes, durante y después de la construcción del proyecto. Gestión de financiamiento blando para la instalación de las redes internas de cloacas en las viviendas que se mantienen en su lugar.
Impacto económico del pago de servicios	<ul style="list-style-type: none"> La formalización de los servicios de electricidad y pago conlleva pagos que no existían cuando las conexiones se realizaban de manera informal 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar tarifa social para los residentes que hayan formalizado sus conexiones Adoptar normativas de construcción eficientes (materiales que brinden buen aislamiento térmico para incrementar eficiencia energética, artefactos sanitarios de bajo consumo de agua, etc.) Acompañar con un programa de educación a los habitantes sobre el uso racional del agua y energía Programa de educación a los vecinos sobre tributos y servicios, derechos y obligaciones, facturación y mecanismos de pago
Cambios en el mercado inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> Posible aumento de los precios de los inmuebles, al fin de las obras, en el AID del proyecto. Beneficios o riesgos de gentrificación 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la posibilidad de aplicar mecanismos como contribuciones de mejoras u otros como revalorización fiscal a los barrios existentes al norte de Río Paraná, si se comprueba la valorización. Actividades de las OSC, el INVICO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, en la implementación de talleres capacitación y concientización con la población, antes, durante y después de la construcción del proyecto.



<p>Procesos de ocupación informal del suelo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posible generación de nuevas tomas de suelo, individuales o colectivas, ante la expectativa de poder acceder a viviendas del INVICO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de medidas de control de dichos espacios. • Realización del Censo y efectivización de fecha de corte y publicación de la lista de beneficiarios de las viviendas. • Actualizar permanentemente los planes del INVICO en función de los procesos de migración y de los de población desalojada de sus viviendas por alteración de las relaciones ingresos /alquileres.
---	--	--

Justificación del proyecto.

Este proyecto de Intervención Urbana se desarrolla en el marco de la Nueva Agenda Urbana 2030 para el Desarrollo Sostenible, que hace un llamado explícito a “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, así como “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Procura mitigar y modificar, anticipando acciones de planificación en la medida de lo posible, el actual proceso de transformación no planificada de un predio localizado en un sector del Área Peri-Urbana de la Ciudad de Corrientes.

En el actual proceso de transformación, carente de un plan sectorial de desarrollo urbano, se ejecutan barrios de viviendas aislados y en distintos periodos de tiempo y donde se observan predios “libres”, intersticiales y/o no protegidos. Esta situación “habilita” a la población imposibilitada de acceder formalmente al suelo, a ocupar los predios libres, pero en un marco débil y carente de Urbanidad.

Convierte así al área en un enclave marginal con alto riesgo social y ambiental, difícil de resolver en el marco de las agendas de intervención urbana, dando además lugar a la especulación de operadores inmobiliarios informales y la amenaza de toma generalizada del terreno remanente.



Definición y descripción de la situación actual en el polígono de intervención.

Con una superficie de 18 has, localizado al Este del Barrio Doctor Montaña, delimitado por la Calle Conte (al Sur) - Calle Figueroa Alcorta (al Oeste) y la traza de un

Electroducto (al Este). El polígono de intervención propuesto es propiedad compartida entre el Estado Municipal y el Provincial (Instituto de Viviendas de Corrientes).



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina



Se definen, en el polígono descrito, en el extremo norte un asentamiento que es habitado por las familias en un total de 406 lotes, que se asientan de manera pacífica y estable, en lotes individuales, y con un grado de organización y superficie aceptables. Este proceso de ocupación iniciado en 2011, en donde los primeros ocupantes se fueron ubicando de manera lineal en la calle Figueroa Alcorta, aprovechando los servicios propios del Barrio Dr. Montaña, se va extendiendo hacia Este y al Sur, pero carentes de servicios formales de luz agua y cloaca, y sin la posibilidad de servicios de recolección de residuos, ambulancias ni bomberos.

En función de la gestión desarrollada para el proyecto de integración Urbana el Estado Provincial (INVICO) viene desarrollando obras de vinculación entre redes de infraestructuras (nexos) y obras complementarias, todo en el marco de un proyecto integrador para todo el polígono de intervención.

Definición de la propuesta

Se procura entonces con esta propuesta intervenir en el asentamiento, constituido en el sector Norte del Barrio, mitigando los factores adversos y garantizar a la población, que no cuentan con financiamiento para la provisión de infraestructura sanitaria, la dotación de servicios y equipamientos necesarios, permitiendo modificar mediante la planificación el proceso de tugurizar que hasta la fecha se da en este polígono.

En función de la situación planteada se propone desarrollar acciones de fortalecimiento social e infraestructura urbana, tendientes a la inclusión y sostenibilidad enunciada, proveyendo de servicios básicos en infraestructura y equipamientos comunitarios, como así asegurar la tenencia de suelo. Lo que nos llevará a mitigar los factores adversos en el hábitat del sector.